

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es REGIMEN DE SERVIDUMBRES , repertorio N°: 5170 de fecha 07 de Mayo de 2024, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223457012034
www.fojas.cl

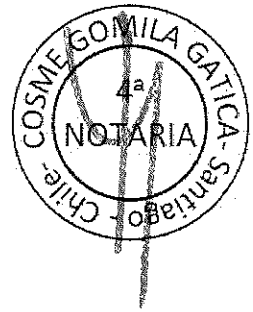
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223457012034.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223457012034.-



387810 5170 07-05-2024
 TERESA MALUENDA ARAYA
 REGIMEN DE SERVIDUMBRES
 3134



LAS VERTIENTES. REGIMEN

MMO/tma

Rep. N°:5.170/2024.-

O.t. N°:387.810.-

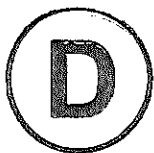
Doc.N°:3.134.-



RÉGIMEN DE SERVIDUMBRES

“SUBDIVISIÓN HACIENDA LAS VERTIENTES”

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de Mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita número veinte, Comuna de Las Condes, Comparece: don **FRANCISCO JOSÉ MORENO SAGREDO**, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero civil, cédula de identidad número siete millones setecientos cuarenta y dos mil ciento veintiséis guion dos, en representación, según se acreditará, de **AGRÍCOLA DEL SUR SpA**, sociedad del giro de su denominación, **Rol Único Tributario número setenta y siete millones setenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres guion nueve**, ambos con domicilio en calle Burgos número doscientos sesenta y ocho, oficina dos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y esta a su vez en su carácter de mandataria y en representación de los otros propietarios de la Subdivisión **“Hacienda las Vertientes”**, ubicado en la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, el compareciente mayor de edad, quien ha acreditado su identidad con la cédula precitada que declara pertenecerle y expone que vienen en



Pag: 2/111



Certificado Nº
 223457012034
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

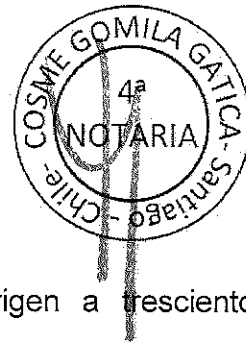


constituir el siguiente Régimen de Servidumbres: **TÍTULO PRIMERO:**
SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE. La sociedad **Agrícola del Sur SpA.**, es dueña, del resto no enajenado de un predio ubicado en Chaqueihua, correspondiente al **LOTE a**, de la comuna de Puerto Montt, individualizado en el plano archivado bajo el número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho del año dos mil nueve en los documentos anexos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, con una superficie de ciento sesenta punto noventa y dos hectáreas, y los siguientes deslindes especiales:
NORESTE: Ricardo Andrade Andrade, en línea quebrada, separado por cerco;
SURESTE: Jorge Anderson Vargas, Higinio Pillancardi, en línea quebrada, y sucesión Matías Montoya, todo separado por cerco; SUROESTE: separado por Lote "e", en línea recta de cuatrocientos trece coma diez metros, separado por cerco, hijuela dos, en línea quebrada de dos parcialidades, en trescientos veintiocho coma cincuenta y cinco metros, y doscientos cincuenta y dos metros coma cuarenta metros, todos separado por cerco y camino público de Ruta Cinco Trapén a Las Quemadas, que lo separa del Lote "b", separado por cerco; y NOROESTE: separado por cerco del LOTE "d" en línea recta de cuatrocientos treinta y nueve coma cero metros, Lote "c", en línea quebrada de cinco parcialidades, en trescientos seis coma setenta metros, doscientos setenta y dos coma setenta metros, ciento cuarenta y seis coma veinte metros, ciento veintitrés coma noventa metros, y ciento treinta coma cero metros, y Orlando Aravena, en línea quebrada separado por cerco. Lo adquirió por tradición que le hiciere en su favor la sociedad **HANDELS UND FINANZ AG CHILE S.A.**, sirviéndole de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de San Miguel, de don Claudio Rafael Barrera Eyzaguirre, Repertorio número doscientos cuarenta. El dominio a su nombre se encuentra inscrito a fojas mil quinientos cincuenta y seis vuelta número dos mil cuatrocientos sesenta y dos, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año dos mil veinte. **SUBDIVISIÓN:** El "LOTE a" antes



Certificado
223457012034
Verifique validez
<http://www.fojas.>





singularizado, fue posteriormente subdividido, dando origen a trescientos dieciocho nuevos lotes, signados con los números uno al trescientos dieciocho, de acuerdo al plano de subdivisión aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero, con fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno, según consta de Certificado de Subdivisión Predial número mil ochocientos diez / dos mil veintiuno; agregado bajo el número cuatro mil trescientos sesenta y tres en los documentos anexos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año dos mil veintiuno.- Copia del plano, del plano de apoyo, de la memoria explicativa, del certificado de subdivisión predial y del Certificado de Asignación de Roles de Avalúo en Trámite, fueron agregados en los documentos anexos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año dos mil veintiuno. También se archivaron copias de ambos planos, bajo los números cuatro mil trescientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno, en la Sección Especial de Planos del año dos mil veintiuno de Registro correspondiente del Conservador ya citado. Todos en adelante **Subdivisión "Hacienda las Vertientes" TITULO SEGUNDO: ANTECEDENTES PRELIMINARES. PRIMERO:** Por este acto e instrumento, la sociedad **Agrícola del Sur SpA**, en su calidad de dueña de los siguientes lotes o parcelas: **Uno) Lote o parcela Uno.** Con una superficie total aproximada de cinco mil diecisiete metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote dos, en línea recta de ciento cinco coma seis metros, en parte servidumbre de por medio; Sureste: Con Lote cincuenta y ocho, en línea recta de treinta y seis coma noventa y tres metros, en parte servidumbre de por medio; Suroeste: Con Camino Público, en línea recta de ciento dieciséis coma ochenta y cinco metros; Noroeste: Con Lote "D", en línea recta de sesenta y tres coma cuarenta y uno metros. **Dos) Lote o parcela Dos.** Con una superficie total aproximada de cinco mil ocho metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote tres, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Sur Este: Con Lote cincuenta y ocho, en línea



recta de treinta y tres coma once metros, servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote uno, en línea recta de ciento cinco coma seis metros, en parte servidumbre de por medio; Noroeste: Con Lote "D", en línea recta de sesenta y siete coma cero cinco metros. **Tres) Lote o parcela Tres.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cuatro, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Sur Este: Con parte de Lote cincuenta y siete y parte de Lote cincuenta y ocho, en línea recta de cincuenta metros, servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote dos, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Noroeste: Con Lote "D", en línea recta de cincuenta metros. **Cuatro) Lote o parcela Cuatro.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cinco, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Sur Este: Con parte de Lote cincuenta y seis y parte de Lote cincuenta y siete, en línea recta de cincuenta metros, servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote tres, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Noroeste: Con Lote "D", en línea recta de cincuenta metros. **Cinco) Lote o parcela Cinco.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote seis, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Sur Este: Con parte de Lote cincuenta y cinco y parte de Lote cincuenta y seis, en línea recta de cincuenta metros, servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote cuatro, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Noroeste: Con Lote "D", en línea recta de cincuenta metros. **Seis) Lote o parcela Seis.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote siete, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Sur Este: Con parte de Lote cincuenta y cuatro y parte de Lote cincuenta y cinco, en línea recta de cincuenta metros, servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote cinco, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio;





Noroeste: Con Lote "D", en línea recta de cincuenta metros. **Siete) Lote o parcela Siete.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote ocho, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Sur Este: Con parte de Lote cincuenta y tres y parte de Lote cincuenta y cuatro, en línea recta de cincuenta metros, servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote seis, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Noroeste: Con Lote "D", en línea recta de cincuenta metros. **Ocho) Lote o parcela Ocho.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote nueve, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Sur Este: Con parte de Lote cincuenta y dos y parte de Lote cincuenta y tres, en línea recta de cincuenta metros, servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote siete, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Noroeste: Con Lote "D", en línea recta de cincuenta metros. **Nueve) Lote o parcela Diez.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote once, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Sur Este: Con parte de Lote cincuenta y parte de Lote cincuenta y uno, en línea recta de cincuenta metros, servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote nueve, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Noroeste: Con Lote "C", en línea recta de cincuenta metros. **Diez) Lote o parcela Once.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote Doce, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre; Sur Este: Con parte de Lote cuarenta y nueve y parte de Lote cincuenta, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote diez, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre; Noroeste: Con Lote "C", en línea recta de cincuenta metros. **Once) Lote o parcela Doce.** Con una superficie total aproximada de cinco coma cero cero metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote Trece, en

Pag: 6/111

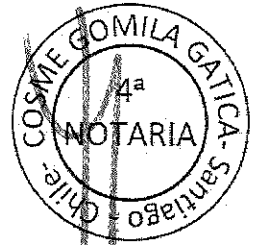


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



línea recta de cien metros, en parte con servidumbre; Sur Este: Con parte de Lote cuarenta y ocho y parte de Lote cuarenta y nueve, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote Once, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre; Noroeste: Con Lote "C", en línea recta de cincuenta metros. **Doce) Lote o parcela Trece.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote Catorce, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Sur Este: Con parte de Lote cuarenta y siete y parte de Lote cuarenta y ocho, en línea recta de cincuenta metros, servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote Doce, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Noroeste: Con Lote "C", en línea recta de cincuenta metros. **Trece) Lote o parcela Catorce.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote Quince, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Sur Este: Con parte de Lote cuarenta y seis y parte de Lote cuarenta y siete, en línea recta de cincuenta metros, servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote Trece, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Noroeste: Con Lote "C", en línea recta de cincuenta metros. **Catorce) Lote o parcela Quince.** Con una superficie total aproximada de cinco mil dos metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote Dieciséis, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre; Sur Este: Con parte de Lote Cuarenta y cuatro, parte de Lote Cuarenta y cinco y parte de Lote Cuarenta y seis, en línea quebrada en dos tramos de veintiocho coma noventa y cinco metros y treinta y cuatro coma setenta y ocho metros, con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote Catorce, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre; Noroeste: Con Lote "C", en línea quebrada en dos tramos de quince coma veinticuatro metros y veintiún coma cero siete metros. **Quince) Lote o parcela Dieciséis.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote Diecisiete, en línea





recta de cien metros, en parte con servidumbre; Sur Este: Con parte de Lote Cuarenta y tres y parte de Lote Cuarenta y cuatro, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote Quince, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre; Noroeste: Con Lote "C", en línea recta de cincuenta metros. **Dieciséis) Lote o parcela Diecisiete.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Este: Con Lote Dieciocho y Lote Diecinueve, en línea recta de ciento veintisiete coma setenta y nueve metros, con servidumbre de por medio; Sur Este: Con parte de Lote Cuarenta y tres, en línea recta de diez coma siete metros, con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote Dieciséis, en línea recta de cien metros, en parte servidumbre de por medio; Noroeste: Con Lote "C", en línea recta de noventa coma veintiséis metros. **Diecisiete) Lote o parcela Cuarenta y cuatro.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cuarenta y tres, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Sur Este: Con parte del Lote setenta y dos y parte del Lote setenta y uno, en línea recta de cincuenta metros; Suroeste: Con Lote cuarenta y cinco, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote quince y parte del Lote dieciséis, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio. **Dieciocho) Lote o parcela Cuarenta y cinco.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cuarenta y cuatro, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Sur Este: Con parte del Lote setenta y uno, con Lote setenta y con Lote sesenta y nueve en línea quebrada de dos tramos de treinta y seis coma noventa y uno metros y veintiséis coma ochenta y un metros, este último en parte con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote cuarenta y seis, en línea recta de cien metros, con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote quince, en línea quebrada de dos tramos, de trece coma cero nueve metros y veintitrés coma diecinueve metros, con

Pag: 8/111

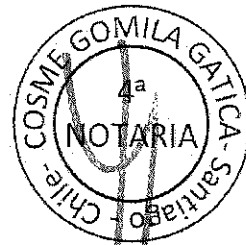


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



servidumbre de por medio. **Diecinueve) Lote o parcela Cuarenta y siete.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cuarenta y seis, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote sesenta y ocho y parte del Lote sesenta y siete, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote cuarenta y ocho, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote trece y con parte del Lote catorce, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio. **Veinte) Lote o parcela Cuarenta y ocho.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cuarenta y siete, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote sesenta y siete y parte del Lote sesenta y seis, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote cuarenta y nueve, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote doce y con parte del Lote trece, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio. **Veintiuno) Lote o parcela Cincuenta.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cuarenta y nueve, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte de Lote sesenta y seis y con parte de Lote sesenta y cuatro, en línea recta de cincuenta metros, en parte con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote cincuenta y uno, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte de Lote diez y con parte de Lote once, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio. **Veintidós) Lote o parcela Cincuenta y uno.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cincuenta, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte de Lote sesenta y cuatro y con parte de Lote





sesenta y tres, en línea recta de cincuenta metros; Suroeste: Con Lote cincuenta y dos, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote nueve y con parte del Lote diez, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio. **Veintitrés) Lote o parcela Cincuenta y dos.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cincuenta y uno, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte de Lote sesenta y tres y con parte de Lote sesenta y dos, en línea recta de cincuenta metros; Suroeste: Con Lote cincuenta y tres, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote ocho y con parte del Lote nueve, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio. **Veinticuatro) Lote o parcela Cincuenta y tres.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cincuenta y dos, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte de Lote sesenta y dos, en línea recta de cincuenta metros; Suroeste: Con Lote cincuenta y cuatro, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote siete y con parte del Lote ocho, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio. **Veinticinco) Lote o parcela Cincuenta y cuatro.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cincuenta y tres, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote sesenta y dos y con parte del Lote sesenta y uno, en línea recta de cincuenta metros; Suroeste: Con Lote cincuenta y cinco, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote seis y con parte del Lote siete, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio. **Veintiséis) Lote o parcela Cincuenta y cinco.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y

Pag: 10/111

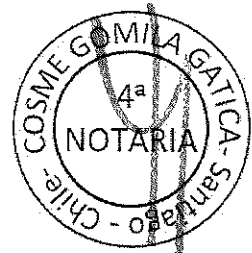


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cincuenta y cuatro, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote sesenta y uno y con parte del Lote sesenta, en línea recta de cincuenta metros; Suroeste: Con Lote cincuenta y seis, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote cinco y con parte del Lote seis, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio. **Veintisiete) Lote o parcela Cincuenta y seis.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cincuenta y cinco, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote sesenta, en línea recta de cincuenta metros; Suroeste: Con Lote cincuenta y siete, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote cuatro y con parte del Lote cinco, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio. **Veintiocho) Lote o parcela Cincuenta y siete.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cincuenta y seis, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote sesenta y con parte del Lote cincuenta y nueve, en línea recta de cincuenta metros; Suroeste: Con Lote cincuenta y ocho, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote tres y con parte del Lote cuatro, en línea recta de cincuenta metros, con servidumbre de por medio. **Veintinueve) Lote o parcela Cincuenta y ocho.** Con una superficie total aproximada de cinco mil ciento treinta y cinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote cincuenta y siete, en línea recta de cien metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote cincuenta y nueve, en línea recta de veintiocho coma ochenta y siete metros; Suroeste: Con Camino público, en línea quebrada de ciento quince coma diecisiete metros; Noroeste: Con Lote uno, en parte con





servidumbre de por medio, con Lote dos, con servidumbre de por medio, y en parte con Lote tres, con servidumbre de por medio, en línea recta de ochenta y cinco coma nueve metros. **Treinta) Lote o parcela Cincuenta y nueve.** Con una superficie total aproximada de cinco mil quinientos sesenta metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote sesenta, en línea recta de noventa y tres coma veintidós metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote ciento veinte, en línea recta de cuarenta y seis coma treinta y cinco metros, con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Camino público, en línea recta de ciento seis coma cincuenta y seis metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con Lote cincuenta y ocho y con parte del Lote cincuenta y siete, en línea recta de setenta y uno coma cincuenta y siete metros. **Treinta y uno) Lote o parcela Sesenta.** Con una superficie total aproximada de cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote sesenta y uno, en línea recta de ochenta y uno coma treinta y dos metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote ciento diecinueve y con parte del Lote ciento veinte, en línea recta de cincuenta y ocho coma quince metros, con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote cincuenta y nueve, en línea recta de noventa y tres coma veintidós metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote cincuenta y siete, con Lote cincuenta y seis, y con parte del Lote cincuenta y cinco, en línea recta de sesenta y ocho coma ochenta y cinco metros. **Treinta y dos) Lote o parcela Sesenta y uno.** Con una superficie total aproximada de cinco mil seiscientos tres metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote sesenta y dos, en línea recta de ochenta coma cuarenta y siete metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote ciento diecinueve y con parte del Lote ciento diecisiete, en línea recta de sesenta y seis coma veinticinco metros, con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote sesenta, en línea recta de ochenta y uno coma treinta y dos metros, en

Pag: 12/111



Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

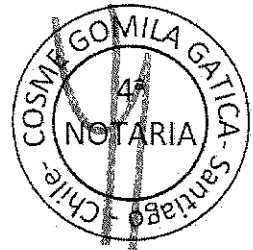


parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote cincuenta y cinco y con parte del Lote cincuenta y cuatro, en línea recta de setenta y cinco coma cero cinco metros. **Treinta y tres) Lote o parcela Sesenta y dos.** Con una superficie total aproximada de cinco mil doscientos veintinueve metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote sesenta y tres, en línea recta de noventa y tres coma catorce metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote ciento dieciséis y con parte del Lote ciento diecisiete, en línea quebrada de cincuenta y ocho coma cero un metros, con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote sesenta y uno, en línea recta de ochenta coma cuarenta y siete metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote cincuenta y cuatro, con Lote cincuenta y tres, y con parte del Lote cincuenta y dos, en línea recta de sesenta y cuatro coma sesenta y nueve metros. **Treinta y cuatro) Lote o parcela Sesenta y tres.** Con una superficie total aproximada de cinco mil ciento diecinueve metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Este: Con Lote sesenta y cuatro, en línea recta de ciento diez coma veintiún metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote ciento dieciséis, en línea quebrada de treinta y siete coma ocho metros, con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Lote sesenta y dos, en línea recta de noventa y tres coma catorce metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote cincuenta y dos y con parte del Lote cincuenta y uno, en línea recta de sesenta y cinco coma cuarenta y ocho metros. **Treinta y cinco) Lote o parcela Sesenta y cuatro.** Con una superficie total aproximada de cinco mil setecientos ochenta y un metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Este: Con Lote sesenta y cinco y con Lote sesenta y seis, en línea recta de ciento treinta y tres coma ochenta y cinco metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote ciento quince y con parte del Lote ciento dieciséis, en línea quebrada de treinta y seis coma veintiséis metros, con servidumbre de por medio; Oeste: Con Lote sesenta y



Certificado
223457012034
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.co>





tres, en línea recta de ciento diez coma veintiún metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote cincuenta y uno y con parte del Lote cincuenta, en línea recta de sesenta y cinco coma veintinueve metros, este último en parte con servidumbre de por medio.

Treinta y seis) Lote o parcela Sesenta y cinco. Con una superficie total aproximada de cinco mil noventa metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Norte: Con parte del Lote sesenta y seis, en línea recta de sesenta y siete coma treinta y dos metros; Este: Con el Lote ciento once, en línea recta de setenta coma treinta y un metros, en parte con servidumbre de por medio; Sur: Con parte del Lote ciento catorce y con parte del Lote ciento quince, en línea quebrada de setenta y cinco coma treinta y seis metros, con servidumbre de por medio; Oeste: Con parte del Lote sesenta y cuatro, en línea recta de setenta y tres coma treinta y tres metros, en parte con servidumbre de por medio.

Treinta y siete) Lote o parcela Sesenta y seis. Con una superficie total aproximada de cinco mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noroeste: Con parte del Lote cincuenta, con el Lote cuarenta y nueve, y con parte del Lote cuarenta y ocho, en línea recta de setenta y cinco coma sesenta y seis metros, con servidumbre de por medio; Este: Con el Lote sesenta y siete, en línea recta de ochenta y ocho coma seis metros, en parte con servidumbre de por medio; Sur: Con el Lote sesenta y cinco y con parte del Lote ciento once, en línea recta de ochenta coma cincuenta y nueve metros; Oeste: Con parte del Lote sesenta y cuatro, en línea recta de sesenta coma cincuenta y dos metros, en parte con servidumbre de por medio.

Treinta y ocho) Lote o parcela Sesenta y siete. Con una superficie total aproximada de cinco mil diez metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Este: Con el Lote sesenta y ocho y con el Lote ciento nueve, en línea recta de ciento diez coma cero tres metros, en parte con servidumbre de por medio; Sur: Con parte del Lote ciento once, en línea recta de cuarenta y ocho coma veinticinco metros; Oeste: Con el Lote

Pag: 14/111

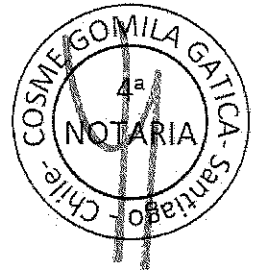


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



sesenta y seis, en línea recta de ochenta y ocho coma seis metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote cuarenta y ocho y con parte del Lote cuarenta y siete, en línea recta de cincuenta y seis coma ochenta y un metros, con servidumbre de por medio. **Treinta y nueve) Lote o parcela Sesenta y ocho.** Con una superficie total aproximada de cinco mil diez metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Este: Con parte del Lote sesenta y nueve, en línea recta de ochenta coma cero seis metros, con servidumbre de por medio; Sur: Con el Lote ciento nueve, en línea recta de setenta y nueve coma treinta y seis metros, en parte con servidumbre de por medio; Oeste: Con parte del Lote sesenta y siete, en línea recta de cuarenta y seis coma sesenta y siete metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote cuarenta y siete y con el Lote cuarenta y seis, en línea recta de ochenta y cinco coma cuarenta y seis metros, con servidumbre de por medio. **Cuarenta) Lote o parcela Sesenta y nueve.** Con una superficie total aproximada de cinco mil veintiséis metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con Lote setenta, en línea recta de ciento nueve coma cero tres metros en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte de Lote ciento ocho, en línea recta de sesenta y seis coma setenta y cinco metros, con servidumbre de por medio; Oeste: Con parte de Lote ciento nueve y con lote sesenta y ocho, en línea recta de ciento treinta y seis coma cuarenta y cuatro metros, con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte de Lote cuarenta y cinco, en línea recta de veintiséis coma ochenta y un metros, en parte con servidumbre de por medio. **Cuarenta y uno) Lote o parcela Ciento ocho.** Con una superficie total aproximada de cinco mil ocho metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Al Noreste: con lote ciento siete, en línea recta de setenta y siete coma cuarenta y dos metros, en parte con servidumbre de por medio; Al Sureste: con parte de lote ciento setenta y nueve , en línea recta de ciento dos coma veintinueve metros, en parte con servidumbre de por medio; Al Oeste; con parte de lote ciento diez y parte de





lote ciento nueve, en línea recta de cuarenta y siete coma noventa y cuatro metros, con servidumbre de por medio; y Al Noroeste, con lote sesenta y nueve y con parte de lote setenta, en línea recta de sesenta y ocho coma treinta y ocho metros, con servidumbre de por medio. **Cuarenta y dos) Lote o parcela Ciento nueve.** Con una superficie total aproximada de cinco mil tres metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Norte: Con el Lote sesenta y ocho, en línea recta de setenta y nueve coma treinta y seis metros, en parte con servidumbre de por medio; Este: Con parte del Lote sesenta y nueve y con parte del Lote ciento ocho, en línea recta de sesenta y dos coma veintitrés metros, con servidumbre de por medio; Sur: Con el Lote ciento diez y con parte del Lote ciento once, en línea recta de setenta y nueve coma noventa y seis metros, en parte con servidumbre de por medio; Oeste: Con parte del Lote sesenta y siete, en línea recta de sesenta y tres coma treinta y seis metros. **Cuarenta y tres) Lote o parcela Ciento diez.** Con una superficie total aproximada de cinco mil trece metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Norte: Con parte del Lote ciento nueve, en línea recta de setenta coma cero nueve metros, en parte con servidumbre de por medio; Este: Con parte del Lote ciento ocho y con parte del Lote ciento setenta y nueve, en línea recta de setenta y uno coma cuatro metros, con servidumbre de por medio; Sur: Con el Lote ciento doce y con parte del Lote ciento trece, en línea recta de setenta coma setenta y ocho metros, con servidumbre de por medio; Oeste: Con el Lote ciento once, en línea recta de setenta coma cuarenta y siete metros, en parte con servidumbre de por medio. **Cuarenta y cuatro) Lote o parcela Ciento once.** Con una superficie total aproximada de cinco mil nueve metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Norte: Con parte del Lote sesenta y seis, con el Lote sesenta y siete y con parte del Lote ciento nueve, en línea recta de setenta y uno coma treinta y nueve metros; Este: Con el Lote ciento diez, en línea recta de setenta coma cuarenta y siete metros, en parte con servidumbre de por medio; Sur: Con parte del Lote ciento trece y con parte del Lote ciento

Pag: 16/111

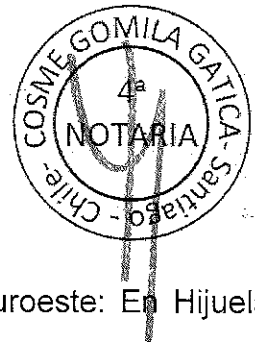


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



catorce, en línea recta de setenta y uno coma noventa y seis metros, con servidumbre de por medio; Oeste: Con el Lote sesenta y cinco, en línea recta de setenta coma treinta y un metros, en parte con servidumbre de por medio. **Cuarenta y cinco) Lote o parcela Ciento doce.** Con una superficie total aproximada de cinco mil quince metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Este: Con parte del Lote ciento setenta y nueve y con el Lote ciento setenta y ocho, en línea recta de cincuenta y cinco coma dieciséis metros, con servidumbre de por medio; Sureste: Con el Lote ciento veintiséis y con parte del lote ciento veinticinco, en línea recta de setenta y siete coma cero cinco metros, en parte con servidumbre de por medio; Oeste: Con el Lote ciento trece, en línea recta de noventa y ocho coma cuarenta y siete metros, en parte con servidumbre de por medio; Norte: Con parte del Lote ciento diez, en línea recta de sesenta y seis coma treinta y tres metros, con servidumbre de por medio. **Cuarenta y seis) Lote o parcela Ciento trece.** Con una superficie total aproximada de cinco mil seis metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Este: Con el Lote ciento doce, en línea recta de noventa y ocho coma cuarenta y siete metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote ciento veinticinco, en línea recta de veintiocho coma ochenta y tres metros; Suroeste: Con el Lote ciento catorce, en línea recta de ciento veintidós coma noventa y cinco metros, en parte con servidumbre de por medio; Norte: Con parte del Lote ciento once y parte del Lote ciento diez, en línea recta de sesenta y seis coma cero cuatro metros, con servidumbre de por medio. **Cuarenta y siete) Lote o parcela Ciento catorce.** Con una superficie total aproximada de cinco mil treinta y un metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Norte: Con parte del Lote sesenta y cinco y parte del Lote ciento once, en línea recta de cincuenta y tres coma sesenta y ocho metros, con servidumbre de por medio; Noreste: Con el Lote ciento trece, en línea recta de ciento veintidós coma noventa y cinco metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote ciento veinticinco, en





línea recta de veinticinco coma setenta y dos metro; Suroeste: En Hijuela Dos, en línea recta de cincuenta y cinco coma treinta y siete metros, y con el Lote ciento quince, en línea recta de cien coma ochenta y ocho metros, este último en parte con servidumbre de por medio. **Cuarenta y ocho) Lote o parcela Ciento quince.** Con una superficie total aproximada de cinco mil uno metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con parte del Lote ciento catorce, en línea recta de cien coma ochenta y ocho metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con Hijuela dos, en línea recta de cuarenta y cinco coma ochenta y tres metros; Suroeste: Con el Lote ciento dieciséis, con servidumbre de por medio, y con el Lote ciento veinticuatro, en parte con servidumbre de por medio, en línea recta de ciento veintinueve coma setenta y dos metros; Norte: Con parte del Lote sesenta y cuatro y con parte del Lote sesenta y cinco, en línea recta de cuarenta y seis coma noventa y cinco metros, con servidumbre de por medio. **Cuarenta y nueve) Lote o parcela Ciento dieciséis.** Con una superficie total aproximada de cinco mil trece metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con parte del Lote ciento quince, en línea recta de sesenta y cinco coma veintiséis metros, con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote ciento veinticuatro, en línea recta de cincuenta y siete coma cero cinco metros, en parte con servidumbre de por medio; Suroeste: Con el Lote ciento diecisiete, en línea recta de ciento tres coma setenta y seis metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote sesenta y dos, con el Lote sesenta y tres, y con parte del Lote sesenta y cuatro, en línea quebrada de sesenta y ocho coma ochenta y seis metros, con servidumbre de por medio. **Cincuenta) Lote o parcela Ciento diecisiete.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con el Lote ciento dieciséis, en línea recta de ciento tres coma setenta y seis metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con parte del Lote ciento veinticuatro, en línea recta de treinta coma noventa y seis metros;

Pag: 18/111

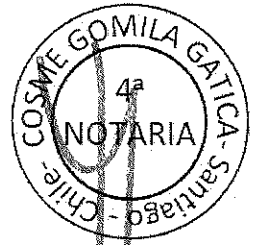


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Suroeste: Con parte del Lote ciento veintitrés, con el Lote ciento dieciocho, y con el Lote ciento diecinueve en línea recta de ciento treinta y uno coma cuatro metros, este último en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con parte del Lote sesenta y uno, y con parte del Lote sesenta y dos, en línea quebrada de sesenta coma treinta y tres metros, con servidumbre de por medio. **Cincuenta y uno) Lote o parcela Ciento dieciocho.** Con una superficie total aproximada de cinco mil nueve metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con parte del Lote ciento diecisiete, en línea recta de sesenta y siete coma dos metros; Sureste: Con el Lote ciento veintitrés, en línea recta de setenta y tres coma ochenta y un metros, en parte con servidumbre de por medio; Suroeste: Con parte del Lote ciento veintiuno y con parte del Lote ciento veintidós, en línea recta de sesenta y ocho coma ochenta y dos metros, con servidumbre de por medio; Noroeste: Con el Lote ciento diecinueve, en línea recta de setenta y tres coma noventa y cuatro metros, en parte con servidumbre de por medio. **Cincuenta y dos) Lote o parcela Ciento veinte.** Con una superficie total aproximada de cinco mil un metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con parte del Lote ciento diecinueve, en línea recta de sesenta y uno coma doce metros, con servidumbre de por medio; Sureste: Con el Lote ciento veintiuno, en línea recta de setenta y cuatro coma veintinueve metros, en parte con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Camino Público, en línea recta de setenta y tres coma doce metros; Noroeste: Con el Lote cincuenta y nueve, y con parte del Lote sesenta en línea quebrada de ochenta y uno coma cero tres metros, con servidumbre de por medio. **Cincuenta y tres) Lote o parcela Ciento veintiuno.** Con una superficie total aproximada de cinco mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con parte del Lote ciento dieciocho y con parte del Lote ciento diecinueve, en línea recta de sesenta y ocho coma cuarenta y nueve metros, con servidumbre de por medio; Sureste: Con el Lote ciento veintidós, en línea recta de sesenta y siete coma noventa y





cuatro metros, en parte con servidumbre de por medio; Suroeste: Con Camino Público, en línea recta de setenta y dos coma ochenta y cinco metros; Noroeste: Con el Lote ciento veinte, en línea recta de setenta y cuatro coma veintinueve metros, en parte con servidumbre de por medio.

Cincuenta y cuatro) Lote o parcela Ciento veintidós. Con una superficie total aproximada de cinco mil cinco metros cuadrados, y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con parte del Lote ciento dieciocho, con servidumbre de por medio, y con el Lote ciento veintitrés, en parte con servidumbre de por medio, en línea recta de ochenta y uno coma diecinueve metros; Sureste: Con Hijuela dos, en línea recta de sesenta y uno coma quince metros; Suroeste: Con Camino Público, en línea recta de setenta y nueve coma cincuenta y dos metros; Noroeste: Con el Lote ciento veintiuno, en línea recta de sesenta y siete coma noventa y cuatro metros, en parte con servidumbre de por medio. **Cincuenta y cinco) Lote o parcela Ciento veintitrés.** Con una superficie total aproximada de cinco mil siete metros cuadrados, y los siguientes deslindes particulares: Noreste: Con el Lote ciento veinticuatro y con parte del Lote ciento diecisiete en línea recta de sesenta y nueve coma un metro; Sureste: Con Hijuela dos, en línea recta de setenta y tres coma noventa y siete metros; Suroeste: Con parte del Lote ciento veintidós, en línea recta de sesenta y seis coma ochenta y nueve metros, en parte con servidumbre de por medio; Noroeste: Con el Lote ciento dieciocho, en línea recta de setenta y tres coma ochenta y un metros, en parte con servidumbre de por medio. **Cincuenta y seis) Lote o parcela Ciento veinticuatro.** Con una superficie total de aproximadamente cinco mil diez metros cuadrados, y los siguientes deslindes particulares: Noroeste: Con el Lote ciento diecisiete y con el Lote ciento dieciséis, en línea recta de ochenta y ocho coma cero un metros, este último en parte con servidumbre de por medio; Noreste: Con parte del Lote ciento quince, en línea recta de sesenta y cuatro coma cuarenta y seis metros, en parte con servidumbre de por medio; Sureste: Con Hijuela Dos, en línea recta de setenta y uno coma

Pag: 20/111

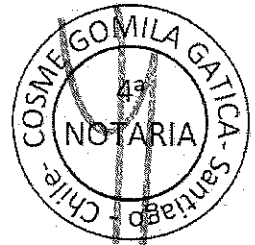


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



cuarenta y cinco metros; Suroeste: Con parte del Lote ciento veintitrés, en línea recta de sesenta y dos coma cuarenta y tres metros. **Cincuenta y siete) Lote o parcela Ciento setenta y ocho.** Con una superficie total aproximada de cinco mil veinticinco metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Este Con parte de Lote Ciento Ochenta y Dos y con parte de Lote Ciento Ochenta y Tres, en línea recta de cuarenta y nueve metros; Sur: Con Lote Ciento Setenta y Siete, en línea recta de ciento dos coma cincuenta y cuatro metros, en parte con servidumbre de por medio; Oeste: Con parte de Lote Ciento Doce, en línea recta de cuarenta y nueve metros, con servidumbre de por medio; Norte: Con parte de Lote Ciento Setenta y Nueve, en línea recta de ciento dos coma cincuenta y cuatro metros, en parte con servidumbre de por medio. **Cincuenta y ocho) Lote o parcela Ciento setenta y nueve.** Con una superficie total aproximada de cinco mil ochenta y cuatro metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: Este: Con Lote Ciento Ochenta y Uno y con parte de Lote Ciento Ochenta y Dos, en línea recta de sesenta y tres coma siete metros; Sur: Con Lote Ciento Setenta y Ocho, en línea recta de ciento dos coma cincuenta y cuatro metros, en parte con servidumbre de por medio; Oeste: Con parte de Lote Ciento Doce y con parte de Lote Ciento Diez, en línea recta de treinta y cinco coma cuarenta y seis metros, con servidumbre de por medio; Noroeste Con Lote Ciento Ocho y con parte de Lote Ciento Siete, en línea recta de ciento seis coma treinta y cinco metros, en parte con servidumbre de por medio, **todas resultantes de la subdivisión del Lote a,** y además como mandataria y en representación de los propietarios de los siguientes lotes o parcelas: **Uno) Lote o parcela Nueve** de acuerdo a mandato otorgado por don **Héctor Fabián Mancilla Carrasco**, chileno, casado, electro mecánico, cédula de identidad número trece millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos trece guion cuatro, domiciliado en Alejandro VIII número mil ochenta y dos, Villa Juan XXIII, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en la escritura pública de compraventa de





fecha dos de enero del año dos mil veinticuatro otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Jorge Figueroa Herrera, inscrita a fojas mil trescientos treinta y seis número mil setecientos sesenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año dos mil veinticuatro;

Dos) Lote o parcela Cuarenta y seis de acuerdo a mandato otorgado por doña **Consuelo Elizabeth Muñoz Rubio**, chilena, soltera, jefa área comercial, cédula de identidad número diecisiete millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno guion siete, domiciliada en Pasaje Caleta Huapi número mil nueve, Alerce Sur, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en la escritura pública de compraventa de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Jorge Figueroa Herrera, inscrita a fojas mil cuatrocientos sesenta y tres número mil novecientos treinta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año dos mil veinticuatro;

Tres) Lote o parcela Cuarenta y nueve de acuerdo a mandato otorgado por doña **Fabiola Francisca Fuentes García**, chilena, soltera, técnico en logística, cédula de identidad número diecisiete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno guion dos, domiciliada en Pasaje La Araucana MZ siete, casa seis, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en la escritura pública de compraventa de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Jorge Figueroa Herrera, inscrita a fojas mil cuatrocientos cincuenta y nueve vuelta número mil novecientos veinticinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año dos mil veinticuatro;

Cuatro) Lote o parcela Ciento diecinueve de acuerdo a mandato otorgado por doña **Pía Alejandra González Gacitúa**, chilena, soltera, asistente técnico, cédula de identidad número once millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos veintitrés guion dos, domiciliada en Hernando de Magallanes número quinientos cinco, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en la escritura pública de

Pag: 22/111

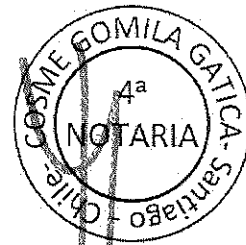


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



compraventa de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil veintitrés otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Jorge Figueroa Herrera, inscrita a fojas ochocientos cuatro número mil setenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año dos mil veinticuatro, todas las personerías indicadas, que no se insertan por ser conocidas del Notario autorizante, de las partes y a su expresa solicitud, y con el objeto de constituir servidumbres, precisar los derechos y obligaciones recíprocas de los adquirentes de los predios sirvientes y dominantes que forman parte de la Subdivisión **Hacienda las Vertientes**, otorgar los mandatos irrevocables que se describen, fijar el régimen de mantención de los bienes gravados con servidumbres y las expensas necesarias para el funcionamiento de los Lotes resultantes de la subdivisión, viene en otorgar el presente "Régimen de Servidumbres". Este Régimen contiene normas relativas a la constitución de servidumbres, administración común, otorgamiento de mandatos y demás normas obligatorias referentes al uso del suelo, el cual debe ser Agrícola y Forestal, normas que regirán dentro del área territorial de la subdivisión, así como las diferentes servidumbres que afectan a cada parcela que forma parte de la subdivisión. Además, el presente Régimen de Servidumbres tendrá fuerza obligatoria para toda persona natural o jurídica y/o ente que se encuentre en uno de los siguientes casos: **a)** Adquiera a cualquier título de dominio una o más parcelas o posea derechos o cuotas en ellas; **b)** Las personas a quienes el propietario de una parcela hubiere cedido su uso o goce, a cualquier título; **c)** Todo el que ocupe a cualquier título alguna de las parcelas; y **d)** Las empresas constructoras, contratistas, trabajadores de la construcción, trabajadores agrícolas, temporeros, mediero, jardineros, asesores agrícolas o forestales, parientes, y cualquier persona que realice labores, sean estas remuneradas o gratuitas, encomendadas por propietarios, arrendatarios, subarrendatarios, poseedores o mero tenedores de parcelas de la subdivisión denominada "**Hacienda las Vertientes**". Si el derecho de





dominio de un lote o parcela estuviere radicado en más de una persona natural o jurídica, cada uno de sus comuneros responderá solidariamente de todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente Régimen de Servidumbres. A su vez, el propietario de una parcela que ceda el uso y goce de ésta a un tercero, a cualquier título, responderá solidariamente con éste, del incumplimiento de las obligaciones emanadas del Régimen de Servidumbres, solidaridad que asume expresa y formalmente por el solo hecho de la firma del contrato de promesa y/o compraventa de su parcela respectiva. Subsidiariamente, en tanto sean aplicables y no contravengan lo pactado en el presente instrumento, que en todo caso primará, se aplicarán las disposiciones legales y administrativas que resulten pertinentes.

SEGUNDO: Descripción General De la Subdivisión. La subdivisión denominada “**Hacienda las Vertientes**”, ha sido concebida, estructurada y desarrollada como una Subdivisión en donde el uso de las parcelas resultantes es estrictamente agrícola y forestal, y en ellas podrán ejecutarse las obras que permita la ley y el presente Régimen de Servidumbres. Dentro de este espíritu resulta prioritario el respeto a la tranquilidad, privacidad recíproca, a la naturaleza, al entorno y la especial consideración que debe guardarse en todo tiempo entre todos en cuanto al uso de los bienes, sin perder de vista que se está en presencia de un conglomerado de personas que deben ser solidarias entre sí y que les une el propósito común de preservar el entorno natural que les rodea y convivir de manera armónica y en paz. **TÍTULO TERCERO: DE LAS SERVIDUMBRES Y RELACIONES RECÍPROCAS ENTRE LOS TITULARES DE LOS PREDIOS SIRVIENTES Y DOMINANTES.** **PRIMERO: Singularización de los predios:** Uno) Por el presente instrumento, la sociedad **Agrícola del Sur SpA.**, en su calidad de única y exclusiva propietaria de los lotes o parcelas **uno a ocho, diez a diecisiete, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta a sesenta y nueve, ciento ocho a ciento dieciocho, ciento veinte a ciento veinticuatro, ciento setenta y ocho y**

Pag: 24/111

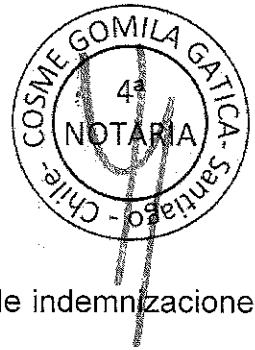


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ciento setenta y nueve, y como mandataria y en representación de los propietarios de los loteos o parcelas nueve, cuarenta y seis, cuarenta y nueve y ciento diecinueve, todas resultantes de la subdivisión del Lote a, todas incluidas y singularizadas en el Título Segundo precedente, y en adelante Subdivisión "Hacienda las Vertientes", viene en constituir las siguientes servidumbres de ductos de servicios, de ocupación, viales de paso de carácter peatonal, de tránsito y/o servicios de carácter mutuas, gratuitas, recíprocas y perpetuas: **A)** Todos los lotes o parcelas quedarán gravados entre sí, siendo respectivamente predios sirvientes y dominantes, con la servidumbre voluntaria, negativa, continua e inaparente de prohibición de cambiar el destino agrícola y forestal de éstas. **B) Servidumbre de paso para servicios:** Todos los lotes o parcelas, quedan gravadas entre sí en calidad de predios sirvientes y dominantes, respectivamente, con una servidumbre, continua, aparente o inaparente para paso de ductos de servicios, incluyendo la colocación, mantención, reparación y renovación de cualquier elemento que permita el debido paso de servicios, en cuya virtud sólo podrán utilizarse los suelos de las zonas que se indican en este plano ilustrativo para detallar y precisar, las ubicaciones, orientaciones alcances y superficies afectas por esta servidumbre, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento. Los Predios Sirvientes, tendrán, además de su obligación principal de soportar el gravamen o servicio en su más amplio sentido, las siguientes obligaciones: uno) No destruir, alterar, obstruir o modificar los ductos; dos) Permitir el ingreso de trabajadores de Agrícola del Sur SpA o de la Subdivisión Hacienda las Vertientes y/o contratistas de éstas o del personal que éstas determinen, para reparar, inspeccionar o mantener los ductos y/o sus obras anexas; tres) No afectar la franja o terreno gravado con las servidumbres. La Propietaria de los predios gravados con las servidumbres, se obligan a permitir la entrada al predio del personal de la autoridad y/o compañía competente y que será el encargado de la mantención de las obras como aquel que en el futuro deba efectuar su





conservación y reparación, y que no procederá el cobro de indemnizaciones que pudieren originarse tanto por la constitución de las servidumbres como a consecuencia de los trabajos de reparación o mantención que fueren necesarios efectuar a causa o como consecuencia de ella. **C) Servidumbre de ocupación de terrenos, para circulación de vehículos y uso peatonal.** Todos los lotes o parcelas ya descritos quedan gravados entre sí en calidad de predios sirvientes y dominantes, respectivamente con: **C. Uno) Servidumbre de Ocupación:** Los inmuebles descritos en la presente cláusula quedan gravados entre sí en calidad de predios sirvientes y dominantes, respectivamente, con una servidumbre continua, aparente de ocupación para la colocación de Portería y áreas anexas, y zona de carguío de basuras, por lo que las zonas que se indican en este Plano, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento, quedan gravadas a perpetuidad para este efecto. En consecuencia, los propietarios de los lotes o parcelas descritas en la presente cláusula vienen en constituir servidumbres para la ocupación de las áreas descritas en el Plano. Está servidumbre se constituye con carácter de amplias, irrestrictas, perpetuas, aparentes, continuas y superficiales para el propio uso de toda la comunidad. Los Predios Sirvientes, tendrán, además de su obligación principal de soportar el gravamen o servicio en su más amplio sentido, las siguientes obligaciones: a) No destruir, alterar, obstruir o modificar las áreas afectas a servidumbres de ocupación donde se instalará la Portería, zona de carguío de basura, y anexos a estas.; b) Permitir el ingreso de trabajadores de Agrícola del Sur SpA o de la Subdivisión Hacienda las Vertientes, y/o contratistas de éstas o del persona que éstas determinen, incluyendo jardineros, para construir las obras y luego reparar, inspeccionar o mantener las instalaciones y/o sus obras anexas; c) No afectar la franja o terreno gravado con las servidumbres. La Propietaria de los predios gravados con las servidumbres, así como los sucesores en el dominio de los terrenos gravados por las servidumbres, deberán respetar estas servidumbres. **C.**

Pag: 26/111



Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

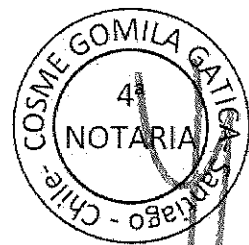


Dos) Servidumbre continua y aparente de tránsito o paso, llamados en adelante "Caminos", para uso de vehículos y peatonal, en cuya virtud sólo podrán utilizarse los suelos de las zonas que se describen en el plano que, debidamente suscrito por los comparecientes, se entiende formar parte de este instrumento. Los inmuebles descritos en la presente cláusula quedan gravados entre sí en calidad de predios sirviente y dominante, respectivamente, con una servidumbre continua, aparente de tránsito, para vehículos y peatones, por lo que las zonas que se indican en este plano quedan gravas a perpetuidad para este efecto. En consecuencia, los propietarios de los lotes o parcelas descritas en la presente cláusula vienen en constituir servidumbre de Tránsito perpetuas, gratuitas y sobre las áreas descritas en el plano. Las servidumbres que se constituyen tendrán el carácter de amplias, irrestrictas, perpetuas, aparentes, continuas y superficiales para el propio uso de toda la comunidad. Los Predios Sirvientes, tendrán, además de su obligación principal de soportar el gravamen o servicio en su más amplio sentido, las siguientes obligaciones: a) No destruir, alterar, obstruir o modificar las áreas afectas a servidumbres de Tránsito, conforme se describen en el plano; b) Permitir el ingreso de trabajadores de Agrícola del Sur SpA o de la Subdivisión Hacienda las Vertientes y/o contratistas de éstas o del personal que éstas determinen, para construir las obras y luego reparar, inspeccionar o mantener las instalaciones y/o sus obras anexas; c) No afectar la franja o terreno gravado con las servidumbres. La Propietaria de los predios gravados con las servidumbres, así como los sucesores en el dominio de los terrenos gravados por las servidumbres, deberán respetar estas servidumbres. En virtud de esta servidumbre se podrá transitar por dichos caminos en vehículos de tracción motorizada, respetando las normas legales y reglamentarias vigentes y a una velocidad no superior a cuarenta kilómetros por hora. En todo caso se prohíbe la circulación de vehículos que dañen el camino, produzcan ruidos molestos o dañen la Ecología del sector, y



Certificado
223457012034
Verifique validez
<http://www.fojas.>





aquellos que no reúnan las características técnicas que establezca el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Está estrictamente prohibido circular fuera de los caminos especialmente habilitados para este efecto. - **D)** Todas las áreas de los lotes o parcelas referidas en la servidumbre de tránsito o paso, quedarán gravadas en calidad de predio sirviente a beneficio de todos los lotes o parcelas de la Subdivisión, con las servidumbres de acueducto que emanan de la ejecución o instalación subterráneas o no, de las obras necesarias para la instalación y aprovisionamiento de agua, aguas servidas, las aguas lluvias y de colectores de riego, sean éstas subterráneas o superficiales, como asimismo, con las servidumbres necesarias para la instalación, mantención, construcción, reparación y operación de los servicios de abastecimiento de agua, gas, electricidad, luz, líneas de comunicación y sistemas, para la instalación subterránea o aérea de otros servicios que los adelantos técnicos, científicos o industriales hagan exigibles o recomendables en el futuro.- Esta servidumbre podrá ejercerse mediante el uso de postación, o bien mediante la instalación de ductos subterráneos por parte de los propietarios actuales o futuros de los predios.- **E)** Todas las áreas de los lotes o parcelas referidas en la servidumbre de tránsito o paso, quedarán gravadas en calidad de predio sirviente a beneficio de todos los lotes o parcelas de la Subdivisión, con las servidumbres de drenaje, que permita la construcción, operación y mantenimiento de las infraestructuras necesarias para gestionar las aguas residuales y pluviales de la Subdivisión. **F)** Todos los lotes o parcelas quedarán gravados entre sí, siendo respectivamente predios sirvientes y dominantes, con la servidumbre voluntaria, negativa, continua e inaparente de prohibición de subdividirlos de forma que resulten lotes o parcelas de una cabida o superficie inferior a cinco mil metros cuadrados o la superficie predial mínima que determine la autoridad competente. **G)** Todos los lotes quedarán gravados entre sí en calidad de predios sirvientes y dominantes con una servidumbre voluntaria, negativa, continua y aparente que se

Pag: 28/111



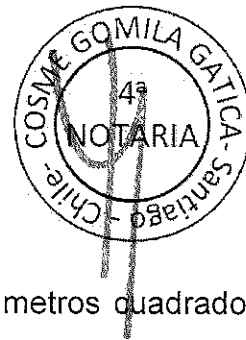
Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



denomina "Protección a la Subdivisión", por lo que el dueño del predio sirviente tiene prohibición de realizar lo siguiente: a) Destinar el predio a usos distintos de los precedentemente señalados; b) Tener a cualquier título en la propiedad, aunque sea transitoriamente, materiales inflamables, ramas, basuras, escombros, materiales explosivos, mal olientes, en descomposición o cualquier otra que pueda causar algún tipo de perjuicio; c) Causar ruidos o algazaras que superen el máximo permitido por el Decreto Supremo número ciento cuarenta y seis del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia de la República del año mil novecientos noventa y siete que establece la norma de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas, y sus posteriores modificaciones, específicamente en lo que se refiere a las Zonas Rurales; d) Ejecutar actos que puedan afectar o comprometer la seguridad o salubridad de la subdivisión, tales como hacer fogatas, quemar basura o pastizales; e) Instalar antenas de servicios de telecomunicaciones; f) Desarrollar actividades industriales, comerciales, empresariales, negocios particulares u otras, que impliquen contaminación en cualquiera de sus clases de la Subdivisión; g) Cazar por cualquier medio, aves, animales y demás especies; h) Obstruir y/o tapar el escurrimiento natural de las aguas por las quebradas y demás cursos naturales que existen y/o existieren; i) Cortar, extraer o descepar árboles sin contar con el Plan de Manejo o autorización de la autoridad competente. **PRIMERO BIS:** Las servidumbres que por el presente instrumento se constituyen en la cláusula precedente están, para mayor precisión, dibujada en el "Plano de Servidumbre Hacienda las Vertientes", plano que **se protocoliza al final de los registros del presente mes, bajo el número tres mil ciento treinta y cuatro,** formando parte integrante de la presente escritura para todos los efectos legales. Dicho plano se inscribe conjuntamente con este instrumento en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. De acuerdo al señalado plano, las superficies y deslindes de las servidumbres que gravan a cada parcela son las siguiente: **Uno)** Servidumbre que grava el lote o parcela UNO, de una superficie total



Certificado
223457012034
Verifique validez
<http://www.fojas.>



aproximada de mil ciento treinta y seis coma cero ocho metros cuadrados, cuyos deslindes son: **Nororiente**, en línea recta de uno coma sesenta y dos metros con servidumbre de lote o parcela dos, en línea recta de ocho coma cuarenta y un metros con servidumbre de lote o parcela dos, en línea recta de ochenta y siete coma cuarenta y cuatro metros con interior de la parcela que se grava y en línea recta de veintitrés coma veintiocho metros con interior de la parcela que se grava.; **Suroriente** en línea recta de treinta y seis coma noventa y tres metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y ocho, en línea recta de sesenta coma ochenta y un metros con interior de la parcela que se grava.; **Surponiente** en línea recta de ciento dieciséis coma ochenta y cinco metros con camino público.; **Norponiente** en línea recta de veintiséis coma setenta metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de sesenta y tres coma cuarenta y un metros con Lote D; **Dos)** Servidumbre que grava el lote o parcela DOS, de una superficie total aproximada de quinientos cincuenta y dos coma cuarenta y tres metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de siete coma veintiocho metros con servidumbre de lote o parcela tres, en línea recta de uno coma cuarenta y ocho metros con servidumbre de lote o parcela tres.; Suroriente en línea recta de sesenta y cuatro coma treinta y cinco metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de treinta y tres coma once metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y ocho.; Surponiente en línea recta de ocho coma cuarenta y un metros con servidumbre de lote o parcela uno, en línea recta de uno coma sesenta y dos metros con servidumbre de lote o parcela uno.; Norponiente en línea recta de sesenta y siete coma cero cinco metros con Lote D, en línea recta de treinta y tres coma sesenta y tres metros con interior de la parcela que se grava; **Tres)** Servidumbre que grava el lote o parcela TRES, de una superficie total aproximada de cuatrocientos cuarenta coma treinta y cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de dos coma once metros con servidumbre de lote o parcela

Pag: 30/111

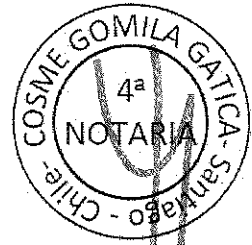


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



cuatro, en línea recta de seis coma setenta y cuatro metros con servidumbre de lote o parcela cuatro.; Suroriente en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y ocho y en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y siete, en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de uno coma cuarenta y ocho metros con servidumbre de lote o parcela dos, en línea recta de siete coma veintiocho metros con servidumbre de lote o parcela dos.; Norponiente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de cincuenta metros con Lote D; **Cuatro**) Servidumbre que grava el lote o parcela CUATRO de una superficie total aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos coma sesenta y seis metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de dos coma cincuenta y nueve metros con servidumbre de lote o parcela cinco, en línea recta de seis coma veintiún metros con servidumbre de lote o parcela cinco.; Suroriente en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y siete y en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y seis, en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de dos coma once metros con servidumbre de lote o parcela tres, en línea recta de seis coma setenta y cuatro metros con servidumbre de lote o parcela tres.; Norponiente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de cincuenta metros con Lote D; **Cinco**) Servidumbre que grava el lote o parcela CINCO, de una superficie total aproximada de cuatrocientos treinta y siete coma once metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de tres coma cero un metros con servidumbre de lote o parcela seis, en línea recta de cinco coma sesenta y siete metros con servidumbre de lote o parcela seis.; Suroriente en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con





servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y seis y en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y cinco, en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de dos coma cincuenta y nueve metros con servidumbre de lote o parcela cuatro, en línea recta de seis coma veintiún metros con servidumbre lote o parcela cuatro.; Norponiente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de cincuenta metros con Lote D.; **Seis**) Servidumbre que grava el lote o parcela SEIS, de una superficie total aproximada de cuatrocientos treinta coma ochenta y dos metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de tres coma treinta y seis metros con servidumbre de lote o parcela siete, en línea recta de cinco coma catorce metros con servidumbre de lote o parcela siete.; Suroriente en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y cinco y en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y cuatro, en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de tres coma cero un metros con servidumbre de lote o parcela cinco, en línea recta de cinco coma sesenta y siete metros con servidumbre de lote o parcela cinco.; Norponiente en línea recta de cincuenta metros con Lote D, en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; **Siete**) Servidumbre que grava el lote o parcela SIETE, de una superficie total aproximada de cuatrocientos ocho coma cinco metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de tres coma treinta metros con servidumbre de lote o parcela ocho, en línea recta de cuatro coma sesenta metros con servidumbre de lote o parcela ocho.; Suroriente en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y cuatro y en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y tres, en línea recta de cincuenta

Pag: 32/111

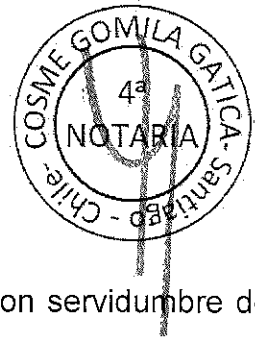


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de tres coma treinta y seis metros con servidumbre de lote o parcela seis, en línea recta de cinco coma catorce metros con servidumbre de lote o parcela seis.; Norponiente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de cincuenta metros con Lote D.; **Ocho)** Servidumbre que grava el lote o parcela OCHO, de una superficie total aproximada de trescientos ochenta y nueve coma cero siete metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de tres coma cincuenta y ocho metros con servidumbre de lote o parcela nueve, en línea recta de cuatro coma cero siete metros con servidumbre de lote o parcela nueve.; Suroriente en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y tres y en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y dos, en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de tres coma treinta metros con servidumbre de lote o parcela siete, en línea recta de cuatro coma sesenta metros con servidumbre de lote o parcela siete.; Norponiente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de cincuenta metros con Lote D.; **Nueve)** Servidumbre que grava el lote o parcela NUEVE, de una superficie total aproximada de trescientos setenta coma setenta y siete metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de tres coma cincuenta y nueve metros con servidumbre de lote o parcela diez, en línea recta de tres coma cincuenta y tres metros con servidumbre de lote o parcela diez.; Suroriente en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y dos y en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y uno, en línea recta de cincuenta coma cero cuatro metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de tres coma cincuenta y ocho metros con servidumbre de lote o parcela





ocho, en línea recta de cuatro coma cero siete metros con servidumbre de lote o parcela ocho.; Norponiente en línea recta de cuarenta y nueve coma noventa y ocho metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de cincuenta metros en porción con Lote D y Lote C.; **Diez)** Servidumbre que grava el lote o parcela DIEZ, de una superficie total aproximada de trescientos cincuenta y un coma noventa y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de cuatro coma veintisiete metros con servidumbre de lote o parcela once, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela once.; Suroriente en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y uno y en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta, en línea recta de cuarenta y nueve coma noventa y siete metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de tres coma cincuenta y nueve metros con servidumbre de lote o parcela nueve, en línea recta de tres coma cincuenta y tres metros con servidumbre de lote o parcela nueve.; Norponiente en línea recta de cincuenta coma cero dos metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de cincuenta metros con Lote C.; **Once)** Servidumbre que grava el lote o parcela ONCE de una superficie total aproximada de trescientos ochenta y un coma treinta y siete metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de cuatro coma ochenta y tres metros con servidumbre de lote o parcela doce, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela doce.; Suroriente en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y nueve, en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que grava.; Surponiente en línea recta de cuatro coma veintisiete metros con servidumbre de lote o parcela diez, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela diez.; Norponiente en línea recta de cincuenta

Pag: 34/111

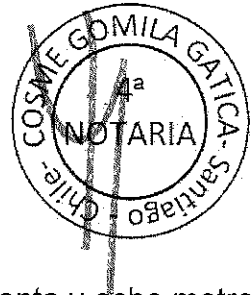


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de cincuenta metros con Lote C.; **Doce**) Servidumbre que grava el lote o parcela DOCE, de una superficie total aproximada de cuatrocientos coma cuarenta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de cinco coma dieciocho metros con servidumbre de lote o parcela trece, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela trece.; Suroriente en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y nueve y en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y ocho, en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de cuatro coma ochenta y tres metros con servidumbre de lote o parcela once, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela once.; Norponiente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de cincuenta metros con Lote C.; **Trece**) Servidumbre que grava el lote o parcela TRECE, de una superficie total aproximada de cuatrocientos veintiocho coma diecinueve metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de seis coma veinte metros con servidumbre de lote o parcela catorce, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela catorce.; Suroriente en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y ocho y en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y siete, en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de cinco coma dieciocho metros con servidumbre de lote o parcela doce, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela doce.; Norponiente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de cincuenta metros con Lote C.; **Catorce**) Servidumbre que grava el lote o parcela CATORCE, de una superficie total aproximada de cuatrocientos setenta y dos coma sesenta y nueve metros cuadrados, cuyos





deslindes son: Nororiente en línea recta de seis coma sesenta y ocho metros con servidumbre de lote o parcela quince, en línea recta de tres metros con servidumbre lote o parcela quince.; Suroriente en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y siete y en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y seis, en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de seis coma veinte metros con servidumbre de lote o parcela trece, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela trece.; Norponiente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de cincuenta metros con Lote C.; **Quince)** Servidumbre que grava el lote o parcela QUINCE, de una superficie total aproximada de trescientos sesenta y cinco coma noventa y seis metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela dieciséis, en línea recta de dos metros con servidumbre de lote o parcela dieciséis.; Suroriente en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y seis, en línea recta de trece coma cero nueve con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y cinco, en línea recta de diecinueve coma noventa y cuatro con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y cinco, en línea recta de quince coma sesenta y cinco metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de veintiuno coma cuarenta y ocho metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de seis coma sesenta y ocho metros con servidumbre de lote o parcela catorce, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela catorce.; Norponiente en línea recta de catorce coma ochenta y dos metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de treinta y tres coma treinta y ocho metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de tres coma veinticinco metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de once coma cincuenta y

Pag: 36/111

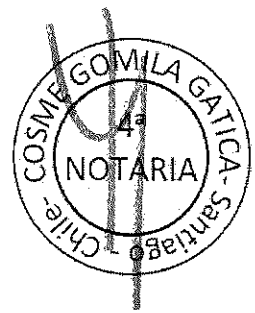


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



nueve metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de quince coma veinticuatro metros con Lote C, en línea recta de veintiuno coma cero siete metros con Lote C; **Dieciséis**) Servidumbre que grava el lote o parcela DIECISÉIS, de una superficie total aproximada de doscientos cuarenta y nueve coma noventa y nueve metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela diecisiete, en línea recta de dos metros con servidumbre de lote o parcela diecisiete.; Suroriente en línea recta de treinta y ocho coma cuarenta y un metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y cuatro y en línea recta de once coma cincuenta y nueve metros con lote cuarenta y tres, en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de dos metros con lote o parcela quince, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela quince.; Norponiente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de cincuenta metros con Lote C; **Diecisiete**) Servidumbre que grava el lote o parcela DIECISIETE, de una superficie total aproximada de cuatrocientos noventa y un coma cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de setenta y cuatro coma noventa y tres metros con lote o parcela diecinueve, en línea recta de tres coma setenta y cuatro metros con lote o parcela dieciocho.; Suroriente en línea recta de diez coma setenta metros con lote o parcela cuarenta y tres, en línea recta de ochenta y siete coma ochenta metros con interior de la parcela que se grava.; Poniente en línea irregular de setenta y cinco coma ochenta y cuatro metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de dos metros con servidumbre de lote o parcela dieciséis, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela dieciséis.; Norponiente en línea recta de nueve coma cuarenta y un metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de noventa coma veintiséis metros con Lote C; **Dieciocho**) Servidumbre que grava el lote o parcela CUARENTA Y CUATRO, de una superficie total





aproximada de setecientos noventa y nueve coma ochenta y un metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de diecinueve coma cincuenta y cuatro metros con parcela cuarenta y tres.; Suroriente en línea recta de cuarenta y tres coma diecinueve metros y de siete coma setenta y nueve metros con interior de parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de diez coma sesenta y seis metros con servidumbre de lote o parcela cuarenta y cinco.; Norponiente en línea recta de treinta y ocho coma cuarenta y un metros con servidumbre de por medio de lote o parcela dieciséis; en línea recta de once coma cincuenta y nueve metros con servidumbre de por medio de lote o parcela quince; **Diecinueve)** Servidumbre que grava el lote o parcela CUARENTA Y CINCO, de una superficie total aproximada de mil setecientos setenta y cuatro coma cuarenta y dos metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de diez coma sesenta y seis metros con servidumbre de lote cuarenta y cuatro, en línea recta de noventa y seis coma cuarenta y tres metros con interior de la parcela que se grava.; Suroriente en línea recta de veintiuno coma quince metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de dieciséis coma veinte y nueve metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y nueve.; Surponiente en línea recta de cien metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y seis.; Norponiente en línea recta de trece coma cero nueve metros con servidumbre de por medio de lote o parcela quince y en línea recta de diecinueve coma noventa y cuatro metros con servidumbre de por medio de lote o parcela quince; **Veinte)** Servidumbre que grava el lote o parcela CUARENTA Y SEIS, de una superficie total aproximada de seiscientos ochenta y cinco coma noventa y siete metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de cien metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y cinco.; Suroriente en línea recta de cincuenta metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y ocho, en línea recta de cuarenta y nueve metros con interior de parcela que se grava.;

Pag: 38/111

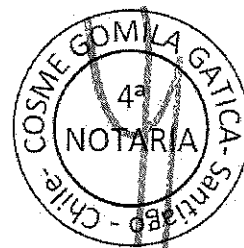


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Surponiente en línea recta de seis coma cincuenta y tres metros con servidumbre de lote o parcela cuarenta y siete, en línea recta de cuatro coma setenta metros con servidumbre de lote o parcela cuarenta y siete.; Norponiente en línea recta de cuarenta y nueve coma cero dos metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de treinta y cuatro catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela catorce y en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela quince; **Veintiuno)** Servidumbre que grava el lote o parcela CUARENTA Y SIETE, de una superficie total aproximada de quinientos setenta y un coma cincuenta y ocho metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de seis coma cincuenta y tres metros con servidumbre de lote cuarenta y seis, en línea recta de cuatro coma setenta metros con servidumbre de lote cuarenta y seis.; Suroriente en línea recta de treinta y cinco coma cuarenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y ocho y en línea recta de catorce coma cincuenta y cuatro metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y siete, en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de seis coma sesenta y ocho metros con servidumbre de lote o parcela cuarenta y ocho, en línea recta de cinco coma cero un metros con servidumbre de lote o parcela cuarenta y ocho.; Norponiente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela trece y en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela catorce; **Veintidós)** Servidumbre que grava el lote o parcela CUARENTA Y OCHO, de una superficie total aproximada de quinientos setenta y seis coma setenta y siete metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de seis coma sesenta y ocho metros con servidumbre de lote o parcela cuarenta y siete, en línea recta de cinco coma cero un metros con servidumbre de lote o parcela cuarenta y siete.; Suroriente en línea recta de





cuarenta y dos coma quince metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y siete y en línea recta de siete coma ochenta y cinco metros con servidumbre de por medio con lote o parcela sesenta y seis, en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de cinco coma ocho metros con lote o parcela cuarenta y nueve, en línea recta de cinco coma treinta y dos metros con servidumbre de lote o parcela cuarenta y nueve.; Norponiente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela doce y en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela trece; **Veintitrés)** Servidumbre que grava el lote o parcela CUARENTA Y NUEVE, de una superficie total aproximada de doscientos setenta y tres coma noventa y un metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de cinco coma ocho metros con lote o parcela cuarenta y ocho, en línea recta de cinco coma treinta y dos metros con servidumbre de lote o parcela cuarenta y ocho.; Suroriente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta cinco coma sesenta y tres metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta.; Norponiente en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela once y en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela doce; **Veinticuatro)** Servidumbre que grava el lote o parcela CINCUENTA, de una superficie total aproximada de doscientos ochenta y nueve coma cincuenta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de cinco coma sesenta y tres metros con servidumbre de lote o parcela cuarenta y nueve.; Suroriente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de cinco coma noventa y cinco metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y uno.; Norponiente en línea recta de treinta y cuatro metros con servidumbre de por medio de lote o

Pag: 40/111

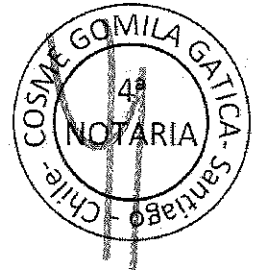


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



parcela diez y en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio con lote o parcela once; **Veinticinco**) Servidumbre que grava el lote o parcela CINCUENTA Y UNO, de una superficie total aproximada de trescientos cuatro coma setenta y siete metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de cinco coma noventa y cinco metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta.; Suroriente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de seis coma veintitrés metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y dos.; Norponiente en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela nueve y en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela diez; **Veintiséis**) Servidumbre que grava el lote o parcela CINCUENTA Y DOS, de una superficie total aproximada de trescientos dieciocho coma cincuenta y siete metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de seis coma veintitrés metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y uno.; Suroriente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de seis coma cincuenta y un metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y tres.; Norponiente en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ocho y en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela nueve; **Veintisiete**) Servidumbre que grava el lote o parcela CINCUENTA Y TRES, de una superficie total aproximada de trescientos treinta y dos coma veintiséis metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de seis coma cincuenta y un metros con servidumbre de lote cincuenta y dos.; Suroriente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de seis coma setenta y ocho metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y cuatro.; Norponiente en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio





de lote o parcela siete y en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ocho; **Veintiocho)** Servidumbre que grava el lote o parcela CINCUENTA Y CUATRO, de una superficie total aproximada de trescientos cuarenta y cinco coma noventa y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de seis coma setenta y ocho metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y tres.; Suroriente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de siete coma cero seis metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y cinco.; Norponiente en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela seis y en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela siete; **Veintinueve)** Servidumbre que grava el lote o parcela CINCUENTA Y CINCO, de una superficie total aproximada de trescientos cincuenta y nueve coma sesenta y tres metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de siete coma cero seis metros con servidumbre de lote cincuenta y cuatro.; Suroriente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de siete coma treinta y tres metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y seis.; Norponiente en línea recta de treinta y cuatro metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cinco y en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio con lote o parcela seis; **Treinta)** Servidumbre que grava el lote o parcela CINCUENTA Y SEIS, de una superficie total aproximada de trescientos setenta y tres coma veinte metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de siete coma treinta y tres metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y cinco.; Suroriente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de siete coma cincuenta y nueve metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y siete.; Norponiente en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por

Pag: 42/111

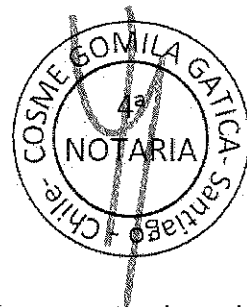


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



medio de lote o parcela cuatro y en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cinco; **Treinta y uno**) Servidumbre que grava el lote o parcela CINCUENTA Y SIETE, de una superficie total aproximada de trescientos ochenta y cinco coma ochenta y ocho metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de siete coma cincuenta y nueve metros con servidumbre de lote cincuenta y seis.; Suroriente en línea recta de cincuenta metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de siete coma ochenta y cuatro metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y ocho.; Norponiente en línea recta de treinta y cuatro coma catorce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela tres y en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuatro; **Treinta y dos**) Servidumbre que grava el lote o parcela CINCUENTA Y OCHO, de una superficie total aproximada de mil ciento sesenta y seis coma sesenta y ocho metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de siete coma ochenta y cuatro metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y siete, en línea recta de cincuenta y tres coma treinta y siete metros con interior de la parcela que se grava y en línea recta de cuarenta y nueve coma cincuenta y ocho metros con interior de la parcela que se grava.; Suroriente en línea recta de sesenta y nueve coma cuarenta y tres metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de nueve coma veintisiete metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y nueve.; Surponiente en línea recta de ciento quince coma diecisiete metros con camino público.; Norponiente en línea recta de treinta y seis coma noventa y tres metros con servidumbre de por medio de lote o parcela uno y en línea recta de treinta y tres coma once metros con servidumbre de por medio de lote o parcela dos y en línea recta de quince coma ochenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela tres; **Treinta y tres**) Servidumbre que grava el lote o parcela CINCUENTA Y NUEVE, de una superficie total aproximada de mil ciento cuarenta y ocho coma ochenta





metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororientado en línea recta de ocho metros con servidumbre de lote o parcela sesenta, en línea recta de noventa y siete coma trece metros con interior de la parcela que se grava.; Surorientado en línea recta de cuarenta y seis coma treinta y cinco metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento veinte.; Surponiente en línea recta de ciento seis coma cincuenta y seis metros con camino público.; Norponiente en línea recta de nueve coma veintisiete metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y ocho, en línea recta de cuarenta coma veintiún metros con interior de la parcela que se grava; **Treinta y cuatro**) Servidumbre que grava el lote o parcela SESENTA, de una superficie total aproximada de ciento veinticinco coma cero nueve metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororientado en línea recta de tres coma cuarenta metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y uno.; Surorientado en línea recta de treinta y cuatro coma sesenta y ocho metros con servidumbre de por medio con lote o parcela ciento veinte y en línea recta de veintitrés coma cuarenta y cinco metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento diecinueve.; Surponiente en línea recta de dos coma cuarenta y cuatro metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y nueve, en línea recta de cinco coma cincuenta y cuatro metros con servidumbre de lote o parcela cincuenta y nueve.; Norponiente en línea recta de cincuenta y ocho coma cuarenta y un metros con interior de la parcela que se grava; **Treinta y cinco**) Servidumbre que grava el lote o parcela SESENTA Y UNO, de una superficie total aproximada de ciento setenta y dos coma setenta y un metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororientado en línea recta de cuatro coma veinticinco metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y dos.; Surorientado en línea recta de cincuenta y cuatro coma veintiséis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento diecinueve y en línea recta de doce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento diecisiete.; Surponiente en línea recta de tres coma cuarenta metros con servidumbre de lote o parcela sesenta.; Norponiente en

Pag: 44/111

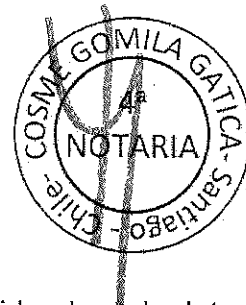


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



línea recta de sesenta y seis coma cuarenta y siete metros con interior de la parcela que se grava; **Treinta y seis**) Servidumbre que grava el lote o parcela SESENTA Y DOS, de una superficie total aproximada de doscientos noventa y seis coma cincuenta y un metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norponiente en línea recta de cincuenta y siete coma noventa y dos metros con interior de la parcela que se grava.; Nororiente en línea recta de siete coma cincuenta y cinco metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y tres.; Suroriente en línea recta de cuarenta y ocho coma treinta y tres metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento diecisiete y en línea recta de nueve coma sesenta y ocho metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento dieciséis.; Surponiente en línea recta de cuatro coma veinticinco metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y uno; **Treinta y siete**) Servidumbre que grava el lote o parcela SESENTA Y TRES, de una superficie total aproximada de trescientos ocho coma noventa y un metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norte en línea recta de treinta y nueve coma ochenta y dos metros con interior de la parcela que se grava.; Oriente en línea recta de ocho coma ochenta y cinco metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y cuatro.; Sur en línea recta de treinta y siete coma ochenta metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento dieciséis.; Surponiente en línea recta de siete coma cincuenta y cinco metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y dos; **Treinta y ocho**) Servidumbre que grava el lote o parcela SESENTA Y CUATRO, de una superficie total aproximada de trescientos veintiocho coma sesenta y tres metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norte en línea recta de treinta y ocho coma cero seis metros con interior de la parcela que se grava.; Suroriente en línea recta de nueve coma cuarenta y siete metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y cinco.; Sur en línea recta de veintiún coma treinta y ocho metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento dieciséis y en línea recta de catorce coma ochenta y ocho metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento quince.; Poniente en línea





recta de ocho coma ochenta y cinco metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y tres; **Treinta y nueve**) Servidumbre que grava el lote o parcela SESENTA Y CINCO, de una superficie total aproximada de setecientos cuarenta y cinco coma cero cinco metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norte en línea recta de setenta y cuatro coma cuarenta y dos metros con interior de la parcela que se grava.; Oriente en línea recta de diez coma sesenta y cuatro metros con servidumbre de lote o parcela ciento once.; Sur en línea recta de treinta y dos coma cero siete metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento quince y en línea recta de cuarenta y tres coma veintinueve metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento catorce.; Surponiente en línea recta de nueve coma cuarenta y siete metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y cuatro; **Cuarenta**) Servidumbre que grava el lote o parcela SESENTA Y SEIS, de una superficie total aproximada de treinta coma noventa y siete metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de cuatro coma ochenta y un metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y siete.; Suroriente en línea recta de seis metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de cuatro coma seis metros con interior de la parcela que se grava.; Norponiente en línea recta de siete coma ochenta y cinco metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y ocho; **Cuarenta y uno**) Servidumbre que grava el lote o parcela SESENTA Y SIETE, de una superficie total aproximada de doscientos cincuenta y un coma treinta y siete metros cuadrados, cuyos deslindes son: Oriente en línea recta de cuatro coma noventa metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y ocho.; Suroriente en línea recta de cincuenta y seis coma cero seis metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de cuatro coma ochenta y un metros con servidumbre de lote sesenta y seis.; Norponiente en línea recta de cuarenta y dos coma quince metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y ocho y en línea recta de catorce coma cincuenta y cuatro con servidumbre de por

Pag: 46/111

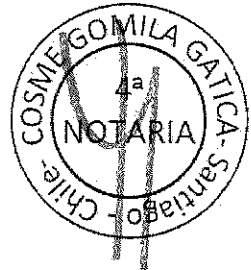


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



medio de lote o parcela cuarenta y siete; **Cuarenta y dos**) Servidumbre que grava el lote o parcela SESENTA Y OCHO, de una superficie total aproximada de cuatrocientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados, cuyos deslindes son: Oriente en línea recta de ochenta coma cero seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y nueve.; Suroriente en línea recta de ochenta y cuatro coma ochenta y cinco metros con interior de la parcela que se grava.; Poniente en línea recta de cuatro coma noventa metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y siete, en línea recta de setenta y cinco coma ochenta y tres metros con interior de la parcela que se grava.; Norponiente en línea recta de treinta y cinco coma cuarenta y seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y siete y en línea recta de cincuenta metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cuarenta y seis.; **Cuarenta y tres**) Servidumbre que grava el lote o parcela SESENTA Y NUEVE, de una superficie total aproximada de dos mil sesenta y cuatro coma cincuenta y siete metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norponiente en línea recta de dieciséis coma veintinueve metros con servidumbre de lote o parcela cuarenta y cinco.; Oriente en línea recta de ciento treinta coma veintiséis metros con interior de la parcela que se grava.; Suroriente en línea recta de veinte coma veinticinco metros con servidumbre de lote o parcela ciento ocho.; Poniente en línea recta de cincuenta y seis metros coma treinta y ocho metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento nueve y en línea recta de ochenta coma cero seis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y ocho; **Cuarenta y cuatro**) Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO OCHO, de una superficie total aproximada de ochocientos cuarenta y nueve coma cuarenta y nueve metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norponiente en línea recta de veinte coma veinticinco metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y nueve.; Oriente en línea recta de cincuenta y cinco coma dieciséis metros con interior de la parcela que se grava.; Suroriente en línea recta de dieciséis coma noventa y seis metros





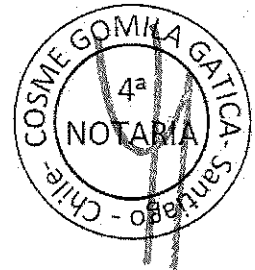
con servidumbre de lote o parcela ciento setenta y nueve.; Poniente en línea recta de cuarenta y dos coma cero nueve metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento diez y en línea recta de cinco coma ochenta y cinco metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento nueve;

Cuarenta y cinco) Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO NUEVE, de una superficie total aproximada de sesenta y dos coma setenta y un metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norte en línea recta de un metro con servidumbre de lote o parcela sesenta y ocho.; Oriente en línea recta de cincuenta y seis coma treinta y ocho metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y nueve y en línea recta de cinco coma ochenta y cinco metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento ocho.; Sur en línea recta de un metro con servidumbre del lote o parcela ciento diez.; Poniente en línea recta de sesenta y dos coma veinticuatro metros con interior de la parcela que se grava; **Cuarenta y seis)** Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO DIEZ, de una superficie total aproximada de novecientos setenta y cinco coma treinta y tres metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norte en línea recta de sesenta y nueve coma cincuenta y nueve metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de un metro con servidumbre de lote o parcela ciento nueve.; Oriente en línea recta de veintinueve coma treinta y un metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento setenta y nueve y en línea recta de cuarenta y dos coma cero nueve metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento ocho.; Sur en línea recta de sesenta y seis coma treinta y tres metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento doce y en línea recta de cuatro coma cuarenta y siete metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento trece.; Poniente en línea recta de once coma setenta y siete metros con servidumbre de lote o parcela ciento once, en línea recta de cincuenta y siete coma setenta y siete metros con interior de la parcela que se grava; **Cuarenta y siete)** Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO ONCE, de una superficie total aproximada de setecientos setenta



coma sesenta y nueve metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norte en línea recta de setenta y uno coma ochenta y ocho metros con interior de la parcela que se grava.; Oriente en línea recta de once coma setenta y siete metros con servidumbre de lote o parcela ciento diez.; Sur en línea recta de cuarenta y cuatro coma ochenta metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento trece y en línea recta de dieciséis coma setenta y siete metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento trece y en línea recta de diez coma treinta y nueve metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento catorce.; Poniente en línea recta de diez coma sesenta y cuatro metros con servidumbre de lote o parcela sesenta y cinco; **Cuarenta y ocho**) Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO DOCE, de una superficie total aproximada de doscientos cincuenta coma seis metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norte en línea recta de sesenta y seis coma treinta y tres metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento diez.; Oriente en línea recta de cuarenta y nueve metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento setenta y ocho y en línea recta de seis coma dieciséis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento setenta y nueve.; Sur en línea recta de uno coma treinta y nueve metros con lote o parcela ciento veintiséis, en línea recta de sesenta y dos coma sesenta y un metros con interior de la parcela que se grava.; Poniente en línea recta de cincuenta y cinco coma cuarenta y dos metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de dos metros con servidumbre de lote o parcela ciento trece; **Cuarenta y nueve**) Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO TRECE, de una superficie total aproximada de ciento cincuenta y tres coma veintinueve metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norte en línea recta de cuarenta y cuatro coma ochenta metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento once y en línea recta de dieciséis coma setenta y siete metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento once.; Oriente en línea recta de dos metros con servidumbre de lote o parcela ciento doce.; Sur en línea recta





sesenta y cinco coma treinta y cinco metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de uno coma noventa y ocho metros con servidumbre de lote o parcela ciento catorce; **Cincuenta**) Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO CATORCE, de una superficie total aproximada de noventa y ocho coma tres metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norte en línea recta de cuarenta y tres coma veintinueve metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y cinco y en línea recta de diez coma treinta y nueve metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento once.; Nororiente en línea recta de diecisiete coma veinticuatro metros con interior de la parcela que se grava.; en línea recta de uno coma noventa y ocho metros con servidumbre de lote o parcela ciento trece.; Suroriente en línea recta de cero coma setenta y cuatro metros con lote o parcela ciento veinticinco.; Sur en línea recta de cincuenta y tres coma cincuenta y ocho metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de diecisiete coma veinticuatro metros con Lote Hijueta dos.; en línea recta de uno coma cincuenta y cinco metros con servidumbre de lote o parcela ciento quince; **Cincuenta y uno**) Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO QUINCE, de una superficie total aproximada de seiscientos quince coma trece metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norte en línea recta de catorce coma ochenta y ocho metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y cuatro y en línea recta de treinta y dos coma cero siete con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y cinco.; Nororiente en línea recta de sesenta y ocho coma cuarenta y cinco metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de ocho coma cero dos metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de tres metros con lote o parcela ciento catorce.; en línea recta de uno coma cincuenta y cinco metros con servidumbre de lote o parcela ciento catorce.; Suroriente en línea recta de cinco coma cinco metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de cuarenta y cinco coma ochenta y tres metros con Lote Hijueta dos.; Surponiente en

Pag: 50/111

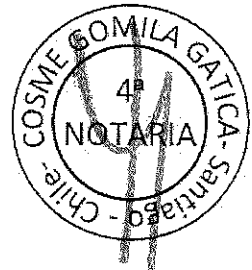


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



línea recta de ocho coma cero dos metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento veinticuatro y en línea recta de sesenta y cinco coma veintiséis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento dieciséis, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela ciento veinticuatro.; Norponiente en línea recta de cuarenta y cinco coma setenta y cuatro metros con interior de la parcela que se grava, Sur en línea recta de treinta y nueve coma noventa y siete metros con interior de la parcela que se grava; **Cincuenta y dos**) Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO DIECISÉIS, de una superficie total aproximada de cuatrocientos nueve coma treinta y dos metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norte en línea recta de veintiuno coma treinta y ocho metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y cuatro y en línea recta de treinta y siete coma ochenta metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y tres y en línea recta de nueve coma sesenta y ocho metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y dos.; Nororiente en línea recta de sesenta y cinco coma veintiséis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento quince.; Suroriente en línea recta de tres coma cero cuatro metros con servidumbre de lote o parcela ciento veinticuatro.; Sur en línea recta de sesenta y cuatro coma setenta y dos metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de sesenta y cuatro coma sesenta y ocho metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de cuatro coma diecinueve metros con servidumbre de lote o parcela ciento diecisiete; **Cincuenta y tres**) Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO DIECISIETE, de una superficie total aproximada de trescientos ochenta y un coma doce metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norponiente en línea recta de cuarenta y ocho coma treinta y tres metros con servidumbre de por medio con lote o parcela sesenta y dos y en línea recta de doce metros con servidumbre de por medio con lote o parcela sesenta y uno.; Nororiente en línea recta de cuatro coma diecinueve metros con servidumbre de lote o parcela ciento





dieciséis.; Surorientado en línea recta de cincuenta y siete coma treinta y nueve metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de ocho coma treinta y un metros con servidumbre de lote o parcela ciento diecinueve; **Cincuenta y cuatro**) Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO DIECIOCHO, de una superficie total aproximada de mil trescientos treinta coma doce metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norte en línea recta de catorce coma cincuenta y un metros con interior de la parcela que se grava.; Nororientado en línea recta de treinta y nueve coma cero tres metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de diecinueve coma ochenta y nueve metros con interior de la parcela que se grava.; Surorientado en línea recta de quince coma treinta y ocho metros con lote o parcela ciento veintitrés.,; Surponiente en línea recta de catorce coma treinta y un metros con lote o parcela ciento veintidós, en línea recta de cincuenta y cuatro coma cincuenta y un metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento veintiuno.; Norponiente en línea recta de diez coma sesenta y dos metros con servidumbre de lote o parcela ciento diecinueve; **Cincuenta y cinco**) Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO DIECINUEVE, de una superficie total aproximada de mil cuatrocientos treinta y tres coma cuarenta y tres metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororientado en línea recta de ocho coma treinta y un metros con servidumbre de lote o parcela ciento diecisiete, en línea recta de treinta y siete coma noventa y tres metros con interior de la parcela que se grava y en línea recta de veinticinco coma treinta y un metros con interior de la parcela que se grava.; Surorientado en línea recta de sesenta y seis coma ochenta y un metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de diez coma sesenta y dos metros con servidumbre de lote o parcela ciento dieciocho.; Surponiente en línea recta de trece coma noventa y siete metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento veintiuno y en línea recta de sesenta y uno coma doce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento veinte.; Norponiente en línea recta de veintitrés coma

Pag: 52/111

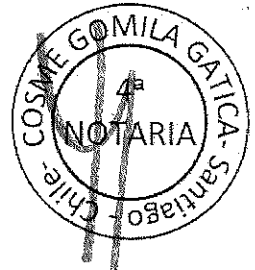


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



cuarenta y cinco metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y en línea recta de cincuenta y cuatro coma veintiséis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta y uno; **Cincuenta y seis**) Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO VEINTE, de una superficie total aproximada de mil quinientos treinta y nueve coma setenta y un metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de sesenta y uno coma doce metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento diecinueve, en línea recta de cincuenta y cuatro coma cincuenta y siete metros con interior de la parcela que se grava.; Suroriente en línea recta de dos coma cero un metros con servidumbre de lote o parcela ciento veintiuno, en línea recta de sesenta y cinco coma veinticuatro metros con interior de la parcela que se grava, y en línea recta de siete coma ochenta y nueve metros con servidumbre de lote o parcela ciento veintiuno.; Surponiente en línea recta setenta y tres coma doce metros con camino público, en línea recta de cincuenta coma ochenta y dos metros con interior de la parcela que se grava.; Norponiente en línea recta de cuarenta y seis coma treinta y cinco metros con servidumbre de por medio de lote o parcela cincuenta y nueve y en línea recta de treinta y cuatro coma sesenta y ocho metros con servidumbre de por medio de lote o parcela sesenta; **Cincuenta y siete**) Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO VEINTIUNO, de una superficie total aproximada de seiscientos cincuenta y tres coma setenta y cinco metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de treinta y tres coma treinta y tres metros con interior de la parcela que se grava y en línea recta de treinta y ocho coma ochenta y cinco metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de trece coma noventa y siete metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento diecinueve y en línea recta de cincuenta y cuatro coma cincuenta y un metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento dieciocho.; Suroriente en línea recta de cinco coma treinta metros con servidumbre de lote o parcela ciento veintidós, en línea recta de dos metros





con lote o parcela ciento veintidós.; Surponiente en línea recta de setenta y dos coma ochenta y cinco metros con camino público, en línea recta de sesenta y ocho coma cincuenta y nueve metros con interior de la parcela que se grava.; Norponiente en línea recta de siete coma ochenta y nueve metros con servidumbre de lote o parcela ciento veinte, en línea recta de dos coma cero un metros con servidumbre de lote o parcela ciento veinte; **Cincuenta y ocho)** Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO VEINTIDÓS, de una superficie total aproximada de doscientos noventa coma ochenta y un metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de cuarenta y tres coma setenta y seis metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela ciento veintitrés, en línea recta de catorce coma treinta y un metros con servidumbre de lote o parcela ciento dieciocho.; Suroriente en línea recta de sesenta y uno coma quince metros con Lote Hijuela dos.; Surponiente en línea recta de setenta y nueve coma cincuenta y dos metros con camino público.; Norponiente en línea recta de cinco coma treinta metros con servidumbre de lote o parcela ciento veintiuno, en línea recta de cincuenta y ocho coma cuarenta metros con interior de la parcela que se grava; **Cincuenta y nueve)** Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO VEINTITRÉS, de una superficie total aproximada de doscientos sesenta y un coma dieciséis metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de ocho coma cincuenta y siete metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela ciento veinticuatro.; Suroriente en línea recta de setenta y tres coma noventa y siete metros con Lote Hijuela dos.; Sur en línea recta de seis coma ocho metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de cinco coma seis metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela ciento veintidós.; Norponiente en línea recta de setenta y tres coma noventa y siete metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de quince

Pag: 54/111



Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

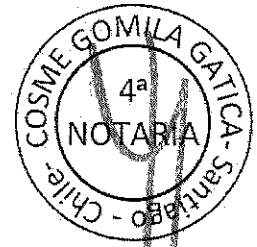


coma treinta y ocho metros con servidumbre de lote o parcela ciento dieciocho; **Sesenta)** Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO VEINTICUATRO, de una superficie total aproximada de doscientos treinta y tres coma trece metros cuadrados, cuyos deslindes son: Nororiente en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela ciento quince, en línea recta de ocho coma cero dos metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento quince.; Suroriente en línea recta de setenta y uno coma cuarenta y cinco metros con Lote Hijuelas dos, en línea recta de tres metros con interior de la parcela que se grava.; Surponiente en línea recta de tres metros con servidumbre de lote o parcela ciento veintitrés, en línea recta de siete coma catorce metros con interior de la parcela que se grava.; Norponiente en línea recta de setenta y dos coma veintidós metros con interior de la parcela que se grava, en línea recta de tres coma cero cuatro metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento dieciséis; **Sesenta y uno)** Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO SETENTA Y OCHO, de una superficie total aproximada de doscientos noventa y dos coma sesenta y tres metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norte en línea recta de cuatro coma treinta y un metros con servidumbre de lote o parcela ciento setenta y nueve.; Oriente en línea recta de cuarenta y nueve coma treinta y siete metros con interior de la parcela que se grava.; Sur en línea recta de siete coma sesenta y nueve metros con lote o parcela ciento setenta y siete.; Poniente en línea recta de cuarenta y nueve metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento doce; **Sesenta y dos)** Servidumbre que grava el lote o parcela CIENTO SETENTA Y NUEVE, de una superficie total aproximada de quinientos cuarenta y tres coma noventa y siete metros cuadrados, cuyos deslindes son: Norponiente en línea recta de dieciséis coma noventa y seis metros con servidumbre de lote o parcela ciento ocho.; Oriente en línea recta de veinticuatro coma cuarenta y cinco metros con interior de la parcela que se grava.; Suroriente en línea recta de diecinueve coma once metros con interior de la parcela que se grava.; Sur



Certificado
223457012034
Verifique validez
<http://www.fojas.>





en línea recta de cuatro coma treinta y un metros con servidumbre de lote o parcela ciento setenta y ocho.; Poniente en línea recta de seis coma dieciséis metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento doce y en línea recta de veintinueve coma treinta y un metros con servidumbre de por medio de lote o parcela ciento diez. **SEGUNDO:** En las servidumbres previstas en la cláusula precedente de este párrafo, corresponderá a los dueños del predio sirviente, el proceder a efectuar los gastos de uso, mantención, reparación y reconstrucción de obras necesarios para conservar habilitadas dichas áreas a fin que se cumpla el objeto de la servidumbre referida. Está estipulación genera una obligación de carácter real que afecta todos los propietarios de los predios dominantes y sirvientes, incluso aquellos que lo sean con posterioridad a la fecha en que se causaron, produjeron o cobraron dichos gastos. **TERCERO:** Todo adquirente de un lote o parcelas que forma parte de la subdivisión **Hacienda las Vertientes** se obliga a respetar las servidumbres constituidas, declarando conocer el o los planos mediante las cuales se constituyen, y que se entienden formar parte de la presente escritura pública. **CUARTO:** El presente Régimen de Servidumbre; así como las servidumbres que se describen en el plano que **se protocoliza al final de los registros del presente mes, bajo el número tres mil ciento treinta y cuatro**, formando parte integrante de la presente escritura para todos los efectos legales, constituirán un gravamen para todas las parcelas o lotes existentes, respecto de las cuales se hace referencia en el Título Primero de esta escritura y por las que resultaren de adquisiciones, subdivisiones, o fusiones futuras, gravamen que se inscribirá en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. **QUINTO: Obras necesarias.** En general, conforme lo dispuesto en los artículos ochocientos veintiocho y ochocientos veintinueve del Código Civil, las servidumbres constituidas en la cláusula Primera de este Título, comprende todos los medios y el derecho de realizar las obras indispensables para ejercerlas. Las expensas de construcción,

Pag: 56/111

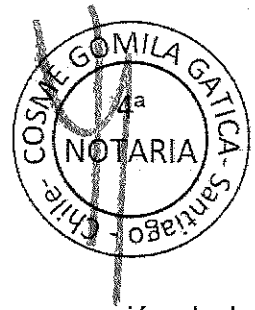


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



conservación, reparación y seguridad serán de cargo de todos los que tengan derechos de propiedad en él, a prorrata de los respectivos derechos, sin derecho a exonerarse de tal obligación. **SEXTO:** La sociedad **Agrícola del Sur SpA.**, debidamente representada, y además en su calidad de mandataria de los propietarios de los lotes o parcelas ya señaladas, aceptan en este acto, adquiriéndolas, por ende, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, las servidumbres aquí contenidas, recíprocamente en su favor. **TÍTULO CUARTO: DEL ADMINISTRADOR COMÚN.** La subdivisión denominada **Hacienda las Vertientes** compuesta de sesenta y dos lotes o parcelas, contará con una administración común, que podrá ser una persona natural o jurídica, a quien se le fijará un honorario mensual por la ejecución de dicha labor. El Administrador será elegido por los propietarios de los predios objeto del presente Régimen en Junta de Propietarios. El nombramiento del Administrador contará en la respectiva acta que se levante al efecto, que podrá ser reducida a escritura pública por la persona expresamente facultada para ello en la misma acta. El Administrador durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido indefinidamente. De la misma forma de su elección, podrá ser removido por los propietarios en cualquier tiempo por mayoría simple. Si al vencimiento de un período no se procediere a nueva designación, se entenderá automáticamente prorrogadas sus funciones, por períodos sucesivos de un año hasta que se le designe reemplazante. **PRIMERO:** Corresponderán al Administrador : i)velar por la conservación, mantención, reparación y aseo de los bienes de uso común; ii) cobrar y recaudar de los propietarios las cuotas que le correspondan en las expensas de administración, mantención y reparación; iii) representará en juicio activa y pasivamente a los propietarios, con las facultades del ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil; iv) llevar un libro de actas; v) Llevar un cuaderno o archivo de entradas y gastos conjuntamente con un archivo de documentos, facturas y recibos; vi) mantener una cuenta corriente bancaria exclusiva de la Subdivisión, sobre la que girará; vii) Mantener una nómina de los propietarios que conforman la





Subdivisión; viii) Velar por la conservación, mantención y reparación de los bienes de uso o utilidad común, limpieza de canales y acequias, mantención de caminos según lo señalado en el artículo uno inciso quinto del Decreto Ley Número tres mil quinientos dieciséis, vías de acceso, senderos, puentes, obras o implementos destinadas a la seguridad común, cercos, accesos al lugar y jardines, empalmes eléctricos, empalmes de agua, o de otro tipo, y demás bienes de utilidad común; ix) Resolver administrativamente las dudas o controversias menores que surjan entre los propietarios, sin perjuicio de las facultades de someter el asunto al conocimiento del árbitro designado conforme a las reglas que más adelante se expresan; x) Dictar las normas a que deberán ceñirse el funcionamiento y las operaciones de la Subdivisión, dictar las normativas de funcionamiento internos, incluyendo normas de seguridad, horarios de operación, requisitos de identificación, disposición de desechos, y cualquier otra norma tendiente al buen orden, seguridad, sanidad y operación diaria de la Subdivisión, proponiendo y sometiendo a la aprobación de la Junta de Propietarios. El Administrador, deberá rendir cuenta anual a los propietarios de los lotes o parcelas sobre los gastos y entradas efectuadas en el año anterior, con la correspondiente documentación y nómina de los morosos en el pago de las expensas comunes. **SEGUNDO: Junta de Propietarios.** Los propietarios se reunirán a lo menos una vez al año, en Junta de Propietarios, convocada por el Administrador o por más del treinta por ciento de la totalidad de los propietarios de los Lotes resultantes de la subdivisión. Serán atribuciones de la Junta de Propietarios: **A)** Aprobar los presupuestos o minutas de expensas de administración, conservación y reparación para el o los periodos respectivos. Estos deberán ser presentados por el Administrador la Junta de Propietarios de manera somera y detallada. **B)** Aprobar o rechazar las cuentas y balances que presente el Administrador. **C)** Poner término al mandato del Administrador designado en este Instrumento y designar nuevo Administrador confiriéndole los poderes necesarios. **D)** Autorizar al

Pag: 58/111



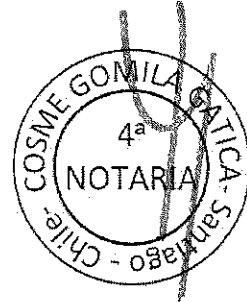
Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Administrador para efectuar cualquier gasto especial. E) Aprobar las normativas internas dictadas por el Administrador. F) Las que correspondan según el presente Régimen de Servidumbres u otras disposiciones.

TERCERO: Reglas que rigen la Junta de Propietarios. La Junta de Propietarios se regirá por las siguientes normas: a) Citación a Junta. La convocatoria se realizará con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a su celebración, y no más allá de sesenta días corridos de su celebración, mediante cartel firmado por el Administrador desplegado en un lugar visible, a la entrada de la Subdivisión denominada “**Hacienda las Vertientes**” que procure su acertada difusión y divulgación. Conjuntamente con lo anterior, se enviará con la misma anticipación una comunicación escrita al domicilio o a la casilla de correo electrónico de cada propietario registrado en la Administración, debiendo para dichos efectos designar el propietario su respectivo domicilio y su casilla de correo electrónico y comunicar al Administrador cualquier cambio a dicho respecto. La pérdida o extravío de la comunicación no invalidará la citación, ni será causal para pedir la nulidad de la Junta que se efectúe. b) La Junta será presidida por el Administrador y se llevará a cabo donde éste designe en la citación. Con todo, la Junta podrá llevarse a cabo dentro de la subdivisión denominada “**Hacienda las Vertientes**” a que este Instrumento se refiere, o en un recinto apropiado a estos efectos, en la ciudad de Santiago, o en la comuna que corresponda a la Capital Regional de aquella Región en la cual se emplaza la subdivisión. En las Asambleas se podrán usar medios tecnológicos que permitan la participación de los propietarios, sin encontrarse físicamente presentes, junto con mecanismos de votación a distancia, siempre que dichos sistemas garanticen debidamente la identidad de los propietarios, o de sus apoderados en su caso, y aseguren su participación. c) Reunión en primera citación. Para reunirse en primera citación será necesaria la concurrencia de los propietarios que representen, a lo menos, el sesenta por ciento del dominio de las Parcelas que componen la subdivisión. d) Reunión en





segunda citación. Para reunirse en segunda citación bastará con la asistencia de los propietarios que concurren, adoptándose en ambos casos los acuerdos respectivos por la mayoría absoluta de los asistentes a la Junta. e) Representación. Los propietarios podrán asistir a las Juntas de Propietarios representados por terceros, cuyos mandatos deberán constar por carta poder simple. f) Voto. Se entiende para estos efectos que cada propietario tendrá en dicha Junta un voto por cada parcela que le pertenezca. El voto será público. g) Quórum. Para el cálculo de los quórum necesarios para adoptar los acuerdos, se excluirán los votos de aquellos propietarios que no estuvieran al día en el pago de las respectivas cuotas en las expensas de administración, reparación y conservación, hecho que deberá ser certificado por el Administrador. Los acuerdos así adoptados serán obligatorios para todos los propietarios de los lotes resultantes de la subdivisión, sin excepción alguna. **CUARTO: Libro de Actas.** De las deliberaciones y acuerdos de la Junta de Propietarios se dejará constancia en un Libro de Actas, que será firmado por dos propietarios que se designen para tales efectos en dicha Junta. El acta se entenderá aprobada desde el momento de su firma, y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiera. El Propietario que estimare que un acta adolece de inexactitud u omisiones, tiene el derecho de estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes. **QUINTO: Hoja de asistencia.** Los concurrentes a la Junta de Propietarios firmarán una hoja de asistencia en la que se indicará, a continuación de cada firma el Número de parcela o parcelas a las que representa. **SEXTO:** La responsabilidad por el pago de las expensas fijadas por el presente Régimen, será de cada propietario, la que subsistirá en el caso que este ceda el uso de su lote o parcela, ya sea en arrendamiento, comodato o por cualquier otro título. En caso de transferencia o transmisión de dominio, él o los nuevos propietarios, están obligados solidariamente al pago de las expensas comunes impagas por el o los antecesores en el dominio. **SÉPTIMO:** La Administración hará una

Pag: 60/111

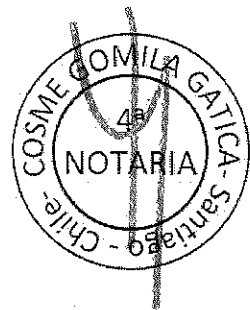


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



estimación anual de las expensas comunes normales que deberán aportar los propietarios resultantes de la subdivisión para el funcionamiento de ésta, cifra que podrá ser modificada por el acuerdo de la Junta de Propietarios. Como primera estimación de costos, se fijan las expensas comunes normales en la suma de una Unidad de Fomento mensual por cada Parcela o Lote resultante de la subdivisión. Además, cada comprador o promitente comprador, luego de suscribir un contrato de compraventa o promesa de compraventa, y dentro del plazo de diez días corridos desde su suscripción, debe pagar la suma equivalente a cinco Unidades de Fomento, a efectos de contar con un Fondo de puesta en marcha para cubrir los gastos iniciales y velar por el mantenimiento de la Subdivisión. **OCTAVO:** El hecho de que uno o más de los propietarios de los lotes no hagan uso efectivo de los lotes o parcelas, o que estos permanezcan desocupados por cualquier tiempo, no exime en caso alguno, al respectivo propietario de la obligación de contribuir oportunamente al pago de las expensas de administración, mantención y reparación. No obstante lo anterior, se deja constancia que aquellos lotes o parcelas no vendidos, entendiéndose por tales, aquellos que al último día de cada mes se encuentren aun inscritas a nombre de Agrícola del Sur SpA sin haberse celebrado un contrato de Promesa de compraventa respecto de ellas, no concurrirán al pago de expensas de ningún tipo. **NOVENO:** El procedimiento judicial para el cobro de las expensas de administración, mantención y reparación, será el del juicio ejecutivo establecido en el Título I del Libro tercero del Código de Procedimiento Civil, que conocerá el juez de letras civil correspondiente a la Comuna de Santiago, por lo que los comparecientes se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **TITULO QUINTO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Ante el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones, deberes o servidumbres establecidas en el presente Régimen, será sancionada con multa de una a cien unidades tributarias mensuales, pudiendo el Administrador, elevar al doble su monto en caso de reincidencia. Se entenderá que hay reincidencia





cuando se cometa la misma infracción, aun si ésta afectare a persona diversa, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la resolución que condene al pago de la primera multa. **ARTÍCULO PRIMERO**

TRANSITORIO: Cuenta Corriente Bancaria. Poder Especial. Se procederá a abrir una cuenta corriente bancaria, exclusiva, en un Banco o Institución Financiera a nombre de la Subdivisión **Hacienda las Vertientes**. Para estos efectos el Administrador que se designe podrá contratar una cuenta corriente en un banco o institución financiera, depositar en la cuenta corriente dinero o documentos nominativos o a la orden de la Subdivisión; girar cheques sobre esa cuenta, capitalizar intereses; imponerse de los saldos, endosar cheques u otros documentos bancarios para el solo efecto de su depósito en la cuenta corriente bancaria, o para su cobro judicial o extrajudicial, retirar talonarios de cheques pudiendo delegar en terceros ésta última facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: **Administrador.** Por medio del presente instrumento se confiere poder a la sociedad **Agrícola del Sur SpA**, quién en su calidad de Administrador gozará de poder tan amplio como sea suficiente, para representar a todos los propietarios con el fin de velar por la tranquilidad, seguridad, salubridad y conservación de las parcelas, permitir a todos y cada uno de los propietarios, el correcto uso y goce de sus derechos. Asimismo, se le confiere mandato suficiente para que proceda a adquirir y utilizar las maquinarias y herramientas necesarias para la mantención, aseo, ornato y seguridad de los espacios de uso común en virtud de las servidumbres constituidas y para que, en general realice todos aquellos actos y contratos que sean conducentes al objeto indicado.

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO: **Modificación al Régimen de Servidumbres.** La modificación del presente Régimen de Servidumbres sólo podrá acordarse en Junta de Propietarios citada especialmente para tal objeto, debiendo expresarse en la respectiva citación el motivo de la convocatoria. El acuerdo deberá tomarse por una mayoría que represente al menos el sesenta y seis por ciento de las parcelas que componen la subdivisión denominada

Pag: 62/111



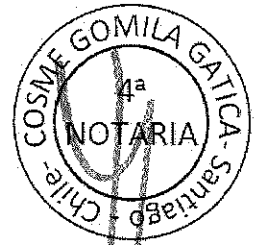
Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



“Hacienda las Vertientes”. Para estos efectos, deberá concurrir el Notario competente del lugar en el cual se celebre la Asamblea, que certifique el quórum y la mayoría. Lo anterior, con excepción de lo señalado en el Artículo Sexto transitorio de este instrumento. **ARTICULO CUARTO TRANSITORIO: Arbitraje.**

Toda y cualquiera duda o dificultad que se suscite entre las partes con motivo de la interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o invalidez del presente Instrumento y/o de sus cláusulas, será resuelta por un árbitro mixto, arbitrador en cuanto al procedimiento y en derecho en el pronunciamiento de la sentencia definitiva, salvo en los casos en los cuales el asunto sea sometido a la competencia de los árbitros del Centro de Arbitraje de la cámara de Comercio de Santiago, según se señalará más adelante, quien actuará y resolverá breve y sumariamente sin forma de juicio, y en contra de cuyas resoluciones no cabrá recurso alguno. Las partes designan para que desempeñe el cargo a don ALVARO FERNANDEZ ORTUZAR, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos guion cero y si éste no pudiere o no quisiere aceptar el cargo, designan en su reemplazo a don JOAQUIN ANDRES VARELA MIZÓN, cédula de identidad número dieciséis millones diecinueve mil seiscientos dieciséis guion cinco, y a falta de ambos, o si ambos no quisieran desempeñar el cargo de árbitro, el asunto será sometido a la competencia de los árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago, vigente al momento de solicitarlo, quienes designarán un árbitro mixto, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del CAM Santiago, debiendo recaer su nombramiento en un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión. **ARTICULO QUINTO TRANSITORIO:** Las disposiciones del presente Instrumento prevalecen sobre cualquier acuerdo o convenios particulares que puedan celebrar los propietarios. La declaración de nulidad o inaplicabilidad de una o más de las cláusulas del presente Instrumento por Tribunal competente, no afectará la validez de las demás. **ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO:** En razón de que existe la posibilidad de que en las





parcelas singularizadas en el **Título Primero** de este instrumento se desarrolle uno o más nuevos proyectos de parcelación, cada adquirente, o promitente comprador, de un lote o parcela que forma parte de la subdivisión denominada **“Hacienda las Vertientes”** autoriza y faculta expresamente a la sociedad **“Agrícola del Sur SpA.”** o a quien le suceda, para que ésta, a través de sus representantes, pueda suscribir las escrituras complementarias, modificatorias o rectificatorias del presente Régimen de Servidumbres “Subdivisión **Hacienda las Vertientes**”, incluida la facultad de adicionar nuevos lotes o parcelas al presente Régimen de Servidumbre, con el propósito de adecuar las relaciones entre los distintos proyectos y regular las nuevas situaciones que puedan presentarse, , a fin de conservar la armonía, equidad, calidad y plusvalía de las parcelas que resulten de dicha subdivisión pudiendo asimismo suscribir las solicitudes y presentaciones que correspondan ante las autoridades pertinentes, para el cumplimiento de este encargo, y pudiendo asimismo constituir servidumbres de postación, acueductos, gasoductos, de paso de cañerías, de conducción de aguas, luz, de conservación y de tránsito vehicular y peatonal y cualquiera otro que se requiera para dotar de servicios a la parcelación y que sean necesarias para la operación normal del servicio, liberándola de la obligación de rendir cuenta de su gestión. Las escrituras modificatorias, rectificatorias o complementarios, podrán indicar bienes de uso y goce exclusivo, para determinadas parcelas o grupos de parcelas. El presente mandato o facultad tiene el carácter de especial e irrevocable quedando el mandatario especialmente facultado para delegar el presente mandato o facultad y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente, en todo o en parte y revocar dichas delegaciones, y se entenderá vigente hasta que haya expirado el plazo de ciento ochenta días siguientes a la fecha de venta de la última parcela resultante de los proyectos actuales o futuros. Si alguna persona, natural o jurídica, o grupo de personas revocare total o parcialmente el presente mandato incurrirá en una multa en beneficio de la mandataria “Agrícola del Sur SpA.”, equivalente a dos mil Unidades de Fomento. **ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO:** Poder para

Pag: 64/111

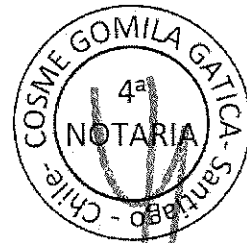


Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





inscribir. Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los registros pertinentes del Conservador. **ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO: Poder Especial.**- Por el presente, la sociedad **Agrícola del Sur SpA.**, por si y en representación de otros propietarios de la Subdivisión **Hacienda las Vertientes**, otorga mandato especial a los abogados don Alfonso Costabal Ruiz-Tagle, don Ricardo Pelayo Valenzuela Irrázaval y doña Ruth Cerón Corrales, para que actuando cualquiera de ellos, indistinta y separadamente, rectifiquen, complementen y/o aclaren la presente escritura, respecto de cualquier error u omisión existente en las cláusulas relativas a la correcta singularización de los inmueble, sus deslindes, cabidas, inscripción de dominio, modo de adquirir. Los mandatarios quedan especialmente facultados para suscribir toda clase de solicitudes, declaraciones, minutas, instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de su cometido. En caso de fallecimiento y/o disolución de uno cualquiera de los mandantes, este mandato continuará vigente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos mil ciento sesenta y nueve del Código Civil, pues también está destinado a ejecutarse después de su disolución o muerte. Las partes dejan constancia que el mandato se otorga con el carácter de irrevocable y gratuito, quedando el mandatario especialmente facultado para delegar el presente mandato o facultad y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente, en todo o en parte y revocar dichas delegaciones, en conformidad a los términos de los artículos doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y ocho y siguientes del Código de Comercio. **PERSONERÍA:** La personería de don **FRANCISCO JOSÉ MORENO SAGREDO** para actuar en representación de la sociedad **AGRÍCOLA DEL SUR SpA** consta de escritura pública de fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, la que no se inserta por ser conocida del Notario autorizante, de las partes y a su expresa solicitud. Minuta redactada por el abogado Ruth Ceron. En comprobante y





previa lectura firman el comparecientes el presente **RÉGIMEN DE SERVIDUMBRES**.- Di copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro Repertorio bajo el número 5170/2014

FRANCISCO JOSÉ MORENO SAGREDO

C.I. Nº 7.742.126-2

p.p. **AGRÍCOLA DEL SUR SpA**



J.REG. : TMA
 REP.Nº : 5170/2014
 FIRMAS : 1
 COPIAS : 1
 DIGIT. : MIMO
 C.I. : TMA
 DCHOS. : \$ 170.000 ✓

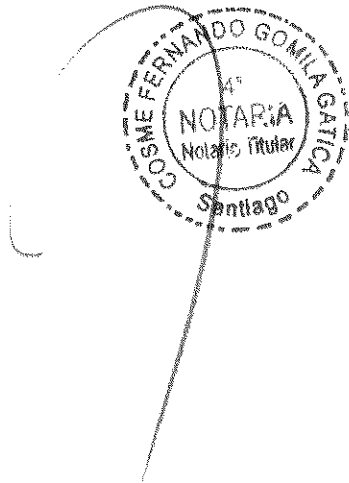
Pag: 66/111

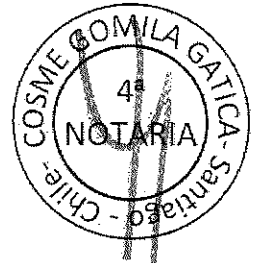


Certificado Nº 223457012034 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO
Conforme Art. 404 inc. 3° C.O.T.
Firma y Sello





Se deja constancia, que esta hoja corresponde a la escritura con Repertorio número cinco mil ciento setenta/ dos mil veinticuatro, de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Cuatrocientos Diez del Código Orgánico de Tribunales, que se ha exhibido al señor Notario, con posterioridad a la firma de los otorgantes, lo siguiente: **Uno) Certificado número ocho cinco seis siete ocho seis de Asignación de Roles de Avalúo en Trámite** extendido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha de emisión seis de mayo del año dos mil veintiuno, cuyo rol matriz es el número dos mil ciento veinte guión uno se protocoliza al final de los registros del presente mes, bajo el número tres mil ciento treinta y cuatro, formando parte integrante de la presente escritura para todos los efectos legales; y **Dos) ROL MATRIZ:** Tesorería General de la República. **CERTIFICADO DE DEUDA.** Nombre: Inmobiliaria Aires del Sur SpA. Dirección: CHAQUEIHUA. Comuna: PUERTO MOTT. **Rol: dos mil ciento veinte guión uno. Total Deuda No Vencida:** ochenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos. **Fecha de Emisión del Certificado:** trece de mayo de dos mil veinticuatro. Liquidada al: trece de mayo de dos mil veinticuatro. El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Unica Tributaria del **Rol dos mil ciento veinte guión uno**, éste registra deuda por el formulario detallado precedentemente. Conforme.- Doy fe.-

Ingresada en e.
repertorio con el
Nº *517/01*
07/05/2014

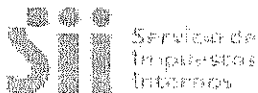


INUTILIZADO
Conforme Art. 404 inc. 3º C.O.T.

Firma y Sello



Rep: SII - Doc: 3134 07.05.2024



F 2893

COD. VERIFICACION 62552fe4e81b1ad

FOLIO 856786

Hoja 1 de 40

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
 Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO:	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9		

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**
 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 1	05304-00172	
CHAQUEIHUA LT 2	05304-00173	
CHAQUEIHUA LT 3	05304-00174	
CHAQUEIHUA LT 4	05304-00175	
CHAQUEIHUA LT 5	05304-00176	
CHAQUEIHUA LT 6	05304-00177	
CHAQUEIHUA LT 7	05304-00178	
CHAQUEIHUA LT 8	05304-00179	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

Pag: 70/111

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

Certificado N° 223457012034
 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO

CERTIFICADO N° 856786
Reemplaza a certificado N° 856184

FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301 CANTIDAD DE UNIDADES 318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 33	05304-00204	
CHAQUEIHUA LT 34	05304-00205	
CHAQUEIHUA LT 35	05304-00206	
CHAQUEIHUA LT 36	05304-00207	
CHAQUEIHUA LT 37	05304-00208	
CHAQUEIHUA LT 38	05304-00209	
CHAQUEIHUA LT 39	05304-00210	
CHAQUEIHUA LT 40	05304-00211	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

Pag: 74/111



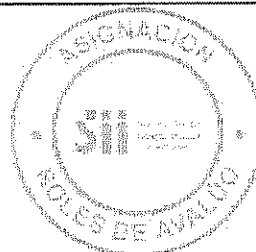
NOTA (situación a la fecha de impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

Certificado N° 223457012034
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CODIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 81	05304-00252	
CHAQUEIHUA LT 82	05304-00253	
CHAQUEIHUA LT 83	05304-00254	
CHAQUEIHUA LT 84	05304-00255	
CHAQUEIHUA LT 85	05304-00256	
CHAQUEIHUA LT 86	05304-00257	
CHAQUEIHUA LT 87	05304-00258	
CHAQUEIHUA LT 88	05304-00259	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

Pag: 80/111



NOTA (situación a la fecha de impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

Certificado N° 223457012034
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO

CERTIFICADO N° 856786
Reemplaza a certificado N° 856184

FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326		FECHA	02/07/2020	
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 113	05304-00284	
CHAQUEIHUA LT 114	05304-00285	
CHAQUEIHUA LT 115	05304-00286	
CHAQUEIHUA LT 116	05304-00287	
CHAQUEIHUA LT 117	05304-00288	
CHAQUEIHUA LT 118	05304-00289	
CHAQUEIHUA LT 119	05304-00290	
CHAQUEIHUA LT 120	05304-00291	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

Pag: 84/111

NOTA (situación a la fecha de impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

Certificado N°
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
 Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CODIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9		

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER. NOTA)
CHAQUEIHUA LT 121	05304-00292	
CHAQUEIHUA LT 122	05304-00293	
CHAQUEIHUA LT 123	05304-00294	
CHAQUEIHUA LT 124	05304-00295	
CHAQUEIHUA LT 125	05304-00296	
CHAQUEIHUA LT 126	05304-00297	
CHAQUEIHUA LT 127	05304-00298	
CHAQUEIHUA LT 128	05304-00299	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

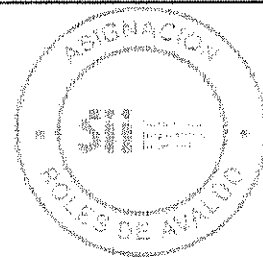
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



Certificado
223457012034
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO

CERTIFICADO N° 856786
Reemplaza a certificado N° 856184

FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CODIGO DE LA COMUNA	10301
		CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 129	05304-00300	
CHAQUEIHUA LT 130	05304-00301	
CHAQUEIHUA LT 131	05304-00302	
CHAQUEIHUA LT 132	05304-00303	
CHAQUEIHUA LT 133	05304-00304	
CHAQUEIHUA LT 134	05304-00305	
CHAQUEIHUA LT 135	05304-00306	
CHAQUEIHUA LT 136	05304-00307	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extienda el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

Pag: 86/111



NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

Certificado N° 223457012034
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
 Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9		

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**
 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 137	05304-00308	
CHAQUEIHUA LT 138	05304-00309	
CHAQUEIHUA LT 139	05304-00310	
CHAQUEIHUA LT 140	05304-00311	
CHAQUEIHUA LT 141	05304-00312	
CHAQUEIHUA LT 142	05304-00313	
CHAQUEIHUA LT 143	05304-00314	
CHAQUEIHUA LT 144	05304-00315	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

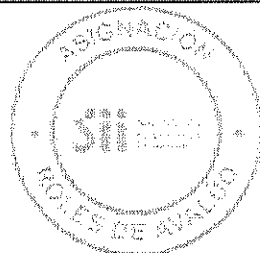
NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.



Certificado
 223457012034
 Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO

CERTIFICADO N° 856786

FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021

Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CODIGO DE LA COMUNA	10301
		CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 145	05304-00316	
CHAQUEIHUA LT 146	05304-00317	
CHAQUEIHUA LT 147	05304-00318	
CHAQUEIHUA LT 148	05304-00319	
CHAQUEIHUA LT 149	05304-00320	
CHAQUEIHUA LT 150	05304-00321	
CHAQUEIHUA LT 151	05304-00322	
CHAQUEIHUA LT 152	05304-00323	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

Pag: 88/111



NOTA (situación a la fecha de impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

Certificado N° 223457012034
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO

CERTIFICADO N° 856786
Reemplaza a certificado N° 856184

FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301
		CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 161	05304-00332	
CHAQUEIHUA LT 162	05304-00333	
CHAQUEIHUA LT 163	05304-00334	
CHAQUEIHUA LT 164	05304-00335	
CHAQUEIHUA LT 165	05304-00336	
CHAQUEIHUA LT 166	05304-00337	
CHAQUEIHUA LT 167	05304-00338	
CHAQUEIHUA LT 168	05304-00339	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

Pag: 90/111



NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

Certificado 223457012034 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
 Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**
 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 169	05304-00340	
CHAQUEIHUA LT 170	05304-00341	
CHAQUEIHUA LT 171	05304-00342	
CHAQUEIHUA LT 172	05304-00343	
CHAQUEIHUA LT 173	05304-00344	
CHAQUEIHUA LT 174	05304-00345	
CHAQUEIHUA LT 175	05304-00346	
CHAQUEIHUA LT 176	05304-00347	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaria o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



Certificado
 223457012034
 Verifique validez
<http://www.fojas.>



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CODIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 177	05304-00348	
CHAQUEIHUA LT 178	05304-00349	
CHAQUEIHUA LT 179	05304-00350	
CHAQUEIHUA LT 180	05304-00351	
CHAQUEIHUA LT 181	05304-00352	
CHAQUEIHUA LT 182	05304-00353	
CHAQUEIHUA LT 183	05304-00354	
CHAQUEIHUA LT 184	05304-00355	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

Pag: 92/111



NOTA (situación a la fecha de impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

Certificado N° 223457012034
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
 Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326		FECHA	02/07/2020	
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 185	05304-00356	
CHAQUEIHUA LT 186	05304-00357	
CHAQUEIHUA LT 187	05304-00358	
CHAQUEIHUA LT 188	05304-00359	
CHAQUEIHUA LT 189	05304-00360	
CHAQUEIHUA LT 190	05304-00361	
CHAQUEIHUA LT 191	05304-00362	
CHAQUEIHUA LT 192	05304-00363	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaria o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transfendo y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.



Certificado
223457012034
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO

CERTIFICADO N° 856786

FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021

Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2116					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CODIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9		

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 193	05304-00364	
CHAQUEIHUA LT 194	05304-00365	
CHAQUEIHUA LT 195	05304-00366	
CHAQUEIHUA LT 196	05304-00367	
CHAQUEIHUA LT 197	05304-00368	
CHAQUEIHUA LT 198	05304-00369	
CHAQUEIHUA LT 199	05304-00370	
CHAQUEIHUA LT 200	05304-00371	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

Pag: 94/111



NOTA (situación a la fecha de impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

Certificado N° 223457012034
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
 Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CODIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**
 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 217	05304-00388	
CHAQUEIHUA LT 218	05304-00389	
CHAQUEIHUA LT 219	05304-00390	
CHAQUEIHUA LT 220	05304-00391	
CHAQUEIHUA LT 221	05304-00392	
CHAQUEIHUA LT 222	05304-00393	
CHAQUEIHUA LT 223	05304-00394	
CHAQUEIHUA LT 224	05304-00395	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaria o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



Certificado
 223457012034
 Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
 Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**
 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 233	05304-00404	
CHAQUEIHUA LT 234	05304-00405	
CHAQUEIHUA LT 235	05304-00406	
CHAQUEIHUA LT 236	05304-00407	
CHAQUEIHUA LT 237	05304-00408	
CHAQUEIHUA LT 238	05304-00409	
CHAQUEIHUA LT 239	05304-00410	
CHAQUEIHUA LT 240	05304-00411	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.



Certificado
 223457012034
 Verifique validez
<http://www.fojas.>

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
 Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**
 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 241	05304-00412	
CHAQUEIHUA LT 242	05304-00413	
CHAQUEIHUA LT 243	05304-00414	
CHAQUEIHUA LT 244	05304-00415	
CHAQUEIHUA LT 245	05304-00416	
CHAQUEIHUA LT 246	05304-00417	
CHAQUEIHUA LT 247	05304-00418	
CHAQUEIHUA LT 248	05304-00419	
OBSERVACIONES		

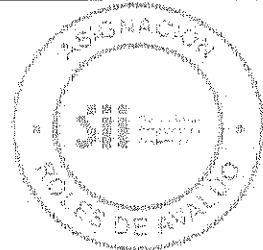
Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

Certificado N°
 223457012034
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO

CERTIFICADO N° 856786

FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021

Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02120-00001.

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 249	05304-00420	
CHAQUEIHUA LT 250	05304-00421	
CHAQUEIHUA LT 251	05304-00422	
CHAQUEIHUA LT 252	05304-00423	
CHAQUEIHUA LT 253	05304-00424	
CHAQUEIHUA LT 254	05304-00425	
CHAQUEIHUA LT 255	05304-00426	
CHAQUEIHUA LT 256	05304-00427	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

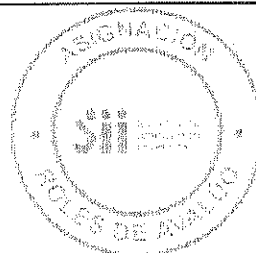
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



Certificado
223457012034
Verifique validez
<http://www.fojas.>



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
 Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9		

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**
 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 265	05304-00436	
CHAQUEIHUA LT 266	05304-00437	
CHAQUEIHUA LT 267	05304-00438	
CHAQUEIHUA LT 268	05304-00439	
CHAQUEIHUA LT 269	05304-00440	
CHAQUEIHUA LT 270	05304-00441	
CHAQUEIHUA LT 271	05304-00442	
CHAQUEIHUA LT 272	05304-00443	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaria o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

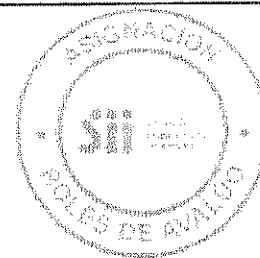
CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.



Certificado
 223457012034
 Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
 Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9		

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 273	05304-00444	
CHAQUEIHUA LT 274	05304-00445	
CHAQUEIHUA LT 275	05304-00446	
CHAQUEIHUA LT 276	05304-00447	
CHAQUEIHUA LT 277	05304-00448	
CHAQUEIHUA LT 278	05304-00449	
CHAQUEIHUA LT 279	05304-00450	
CHAQUEIHUA LT 280	05304-00451	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

Pag: 104/111

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

Certificado N° 223457012034
 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
 Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CODIGO DE LA COMUNA	10301
		CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**
 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 281	05304-00452	
CHAQUEIHUA LT 282	05304-00453	
CHAQUEIHUA LT 283	05304-00454	
CHAQUEIHUA LT 284	05304-00455	
CHAQUEIHUA LT 285	05304-00456	
CHAQUEIHUA LT 286	05304-00457	
CHAQUEIHUA LT 287	05304-00458	
CHAQUEIHUA LT 288	05304-00459	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



Certificado
 223457012034
 Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO

CERTIFICADO N° 856786
Reemplaza a certificado N° 856184

FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 289	05304-00460	
CHAQUEIHUA LT 290	05304-00461	
CHAQUEIHUA LT 291	05304-00462	
CHAQUEIHUA LT 292	05304-00463	
CHAQUEIHUA LT 293	05304-00464	
CHAQUEIHUA LT 294	05304-00465	
CHAQUEIHUA LT 295	05304-00466	
CHAQUEIHUA LT 296	05304-00467	
OBSERVACIONES		

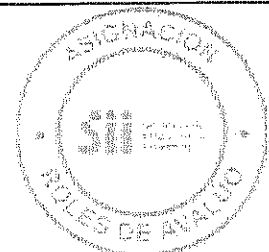
Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

Pag: 106/111

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

Certificado N° 223457012034
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
 Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**
 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 297	05304-00468	
CHAQUEIHUA LT 298	05304-00469	
CHAQUEIHUA LT 299	05304-00470	
CHAQUEIHUA LT 300	05304-00471	
CHAQUEIHUA LT 301	05304-00472	
CHAQUEIHUA LT 302	05304-00473	
CHAQUEIHUA LT 303	05304-00474	
CHAQUEIHUA LT 304	05304-00475	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda

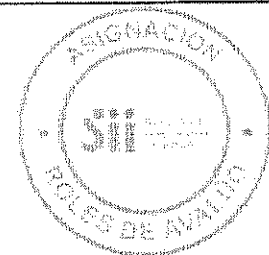
NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aun no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.



Certificado
 223457012034
 Verifique validez
<http://www.fojas.>

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
 Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2883326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CÓDIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073853-9	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**
 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 305	05304-00476	
CHAQUEIHUA LT 306	05304-00477	
CHAQUEIHUA LT 307	05304-00478	
CHAQUEIHUA LT 308	05304-00479	
CHAQUEIHUA LT 309	05304-00480	
CHAQUEIHUA LT 310	05304-00481	
CHAQUEIHUA LT 311	05304-00482	
CHAQUEIHUA LT 312	05304-00483	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

Pag: 108/111



NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

Certificado N° 223457012034
 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 856786 **FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2021**
 Reemplaza a certificado N° 856184

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO	2683326	FECHA	02/07/2020		
TIPO DE PROYECTO	SUBDIVISIÓN				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
PLANO	1810	20/04/2020	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO		
NOMBRE DE LA COMUNA	PUERTO MONTT	CODIGO DE LA COMUNA	10301	CANTIDAD DE UNIDADES	318
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	77073653-9	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02120-00001

Con acceso principal ubicado en **CHAQUEIHUA**
 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CHAQUEIHUA LT 313	05304-00484	
CHAQUEIHUA LT 314	05304-00485	
CHAQUEIHUA LT 315	05304-00486	
CHAQUEIHUA LT 316	05304-00487	
CHAQUEIHUA LT 317	05304-00488	
CHAQUEIHUA LT 318	05304-00489	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaria o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el Sii) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/05/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



Certificado
 223457012034
 Verifique validez
<http://www.fojas.cl>





Certificado Nº
223457012034
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



NOMBRE INMOBILIARIA AIRES DEL SUR SPA
DIRECCION CHAQUEIHUA COMUNA PUERTO MONTT
ROL 261-02120-001

Total Deuda Liquidada Morosa		Total Deuda No Vencida Liquidada		Acogidos ART 196 y 197 DEL C.T.	
		CLP	84,978		

Deuda :No Vencida (CLP)

FORMULARIO	TIPO	FOLIO	FECHA VCTO.	DEUDA NETA	REAJUSTE	INTERES	MULTA	TOTAL
30	30	2612120224	30-Jun-2024	84,978	0	0	0	84,978
Total Deuda No Vencida (CLP)				84,978	0	0	0	84,978

Pag: 111/111

Fecha de Emisión del Certificado: 13-05-2024

(Liquidada al: 13-05-2024)

Emitido a las: 10:21

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL PUERTO MONTT 261-02120-001, éste registra deuda por el(los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tgr.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

*Nota: Si la fecha de vcto. de la deuda es 00-00-0000 es una multa y no se aplicarán reajustes, intereses ni multas.



Certificado
223457012034
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



001SD202413459411893